



GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA

**ESTRATEGIA Y  
COMUNICACIÓN**

**DIRECCIÓN DE ESTRATEGIA Y COMUNICACIÓN GUBERNAMENTAL  
(DIECOM)**

**PLIEGO DE CONDICIONES ESTÁNDAR PARA PROCEDIMIENTOS DE  
EXCEPCIÓN POR SELECCIÓN COMPETITIVA**

**PROCEDIMIENTOS DE EXCEPCIÓN POR BIENES O SERVICIOS CON  
EXCLUSIVIDAD.**

**“SERVICIO ESPECIALIZADO DE COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA  
INSTITUCIONAL PARA DISEÑO, EJECUCIÓN, MONITOREO Y EVALUACIÓN  
DE ACCIONES DE POSICIONAMIENTO, RELACIONAMIENTO PÚBLICO Y  
GESTIÓN DE MENSAJES CON ENFOQUE DE RESULTADOS.”**

**DIECOM-CCC-PEEX-2026-0002**

**Distrito Nacional,  
República Dominicana  
Abril, 2026**

CONTENIDO

SECCIÓN I: INFORMACIONES PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO.....	4
1. Antecedentes.....	4
2. Objeto del procedimiento de excepción.....	5
3. Justificación del uso de la excepción .....	6
4. Especificaciones técnicas, fichas técnicas o términos de referencia .....	7
5. Presupuesto base o valor referencial.....	8
6. Lugar de ejecución de la contratación y/o compra.....	9
7. Tiempo de prestación de la contratación y/o compra.....	9
8. Entregables/ resultados esperados .....	9
9. Cronograma de actividades del procedimiento de excepción.....	10
10. Forma de prestación de ofertas técnicas y económicas “Sobre A” y “Sobre B” .....	11
11. Ofertas presentadas en formato papel .....	11
12. Ofertas presentadas en formato electrónico vía el SECP.....	12
13. Documentación a presentar .....	12
14. Contenido de la oferta técnica.....	12
11.1 Documentación de la oferta técnica “Sobre A” .....	13
11.1.1 Credenciales.....	13
11.1.2 Documentación técnica: [No subsanable].....	16
11.1.3 Presentación de las muestras.....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
11.1.4 Contenido de la Oferta Económica.....	17
11.2 Documentos de la oferta económica “Sobre B” .....	19
15. Metodología de evaluación.....	19
12.1 Metodología y criterios de evaluación de la oferta técnica “Sobre A” .....	19
12.1.1. Metodología y criterios de evaluación para la documentación legal.....	21
12.1.2. Metodología y criterios de evaluación para la documentación financiera .....	23
12.1.3. Metodología y criterios de evaluación para la documentación técnica.....	31
12.2. Metodología y criterios de evaluación de oferta económica .....	37
16. Criterio de adjudicación.....	40
SECCIÓN III: RECEPCIÓN, APERTURA, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN .....	43
1. Recepción de ofertas técnicas “Sobre A” y ofertas económicas “Sobre B” .....	43
2. Apertura de ofertas técnicas “Sobre A” .....	44
3. Evaluación de ofertas técnicas “Sobre A”, aclaraciones y subsanación .....	44
4. Evaluación de muestras .....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
5. Debida diligencia .....	45
6. Apertura y evaluación de las ofertas económicas “Sobre B” .....	46
7. Subsanación de la garantía de seriedad de la oferta .....	47
8. Confidencialidad de la evaluación .....	47
9. Desempate de ofertas .....	47
10. Adjudicación.....	48
11. Garantías del fiel cumplimiento de contrato.....	48
12. Adjudicaciones posteriores.....	49
SECCIÓN III: DISPOSICIONES GENERALES PARA EL CONTRATO.....	50

## SNCC.P.0068 - Pliego de Condiciones Estándar Procedimientos de Excepción por Selección Competitiva

1. Plazo para la suscripción del contrato .....	50
2. Validez y perfeccionamiento del contrato .....	50
3. Gastos legales del contrato: .....	50
4. Vigencia del contrato .....	50
5. Supervisor o responsable del contrato .....	51
6. Entregas a requerimiento .....	51
7. Anticipo y Garantía de buen uso de anticipo .....	51
8. Suspensión del contrato .....	51
9. Modificación de los contratos.....	52
10. Equilibrio económico y financiero del contrato .....	52
11. Condiciones de pago y retenciones .....	52
12. Subcontratación .....	53
13. Recepción de servicio .....	53
14. Recepción de bienes .....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
15. Recepción de obras .....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
16. Garantía de vicios ocultos para obras .....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
17. Finalización del contrato .....	53
18. Incumplimiento de contrato y sus consecuencias .....	53
19. Penalidades por retraso.....	54
20. Causas de inhabilitación del Registro de Proveedores del Estado. ....	54
SECCIÓN IV: GENERALIDADES.....	55
1. Siglas y acrónimos.....	55
2. Definiciones .....	55
3. Objetivo y alcance del pliego.....	56
4. Órgano y personas responsables del procedimiento de selección.....	56
5. Marco normativo aplicable al proceso .....	57
6. Tratado internacional de libre comercio o cooperación .....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
7. Interpretaciones .....	58
8. Idioma.....	58
9. Disponibilidad y acceso al pliego de condiciones .....	58
10. Conocimiento y aceptación del pliego de condiciones .....	59
11. Derecho a participar .....	59
12. Prácticas prohibidas.....	60
13. De los Comportamientos Violatorios, Contrarios y Restrictivos a la Competencia. ....	60
14. Consultas, solicitud de aclaraciones y enmiendas .....	61
15. Contratación pública responsable .....	62
16. Firma digital.....	62
17. Reclamaciones, impugnaciones, controversias y competencia para decidir las .....	62
18. Comité de seguimiento .....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
19. Gestión de riesgos .....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
20. Anexos documentos estandarizados.....	66

## **SECCIÓN I: INFORMACIONES PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO**

El presente Pliego de Condiciones Específicas tiene por objeto establecer, de manera integral y vinculante, el conjunto de cláusulas jurídicas, económicas, técnicas y administrativas mediante las cuales se determinan los requisitos, exigencias, facultades, derechos y obligaciones de las personas jurídicas que deseen participar en el Procedimiento de Excepción por Exclusividad, modalidad de selección competitiva, para la contratación de prestadoras de servicios especializados de comunicación estratégica institucional para la Dirección de Estrategia y Comunicación Gubernamental (DIECOM). La referencia del presente procedimiento es: **DIECOM-CCC-PEEX-2026-0002**

El presente documento constituye la base fundamental para la preparación de las propuestas. Si el Oferente/Proponente omite suministrar alguna parte de la información requerida o presenta información que no se ajuste sustancialmente a lo establecido, el riesgo recaerá íntegramente a su cargo, pudiendo resultar en la descalificación de su propuesta, sin que ello genere responsabilidad alguna para la DIECOM.

### **1. Antecedentes**

#### **Contexto institucional**

La Dirección de Estrategia y Comunicación Gubernamental (DIECOM) fue creada mediante el Decreto núm. 542-21, que integró en una sola estructura la coordinación y ejecución de las políticas de comunicación del Poder Ejecutivo, unificando la anterior Dirección General de Comunicación (DICOM) y la Dirección de Información, Análisis y Programación Estratégica (DIAPE). Esta fusión produjo un cambio radical en la doctrina de comunicación gubernamental, sustituyendo el modelo publicitario tradicional por el concepto de comunicación estratégica, orientado a resultados y gobernabilidad democrática, de conformidad con las funciones asignadas en el artículo 5 del referido decreto.

La naturaleza misma de la comunicación estratégica gubernamental requiere de la integración de capacidades técnico-científicas complejas que no pueden ser satisfechas por proveedores ordinarios a través de procedimientos de contratación abiertos, dada la necesidad de manejo confidencial de datos de Estado, la exigencia de confianza y reputación institucional acreditada, y la especialización técnica en las áreas de estrategia de medios, investigación, monitoreo y gestión de crisis.

#### **Fundamento legal del procedimiento de excepción**

El presente procedimiento se sustenta en el **artículo 78, numeral 5, de la Ley núm. 47-25 sobre Contrataciones Públicas**, que reconoce como procedimiento de excepción las contrataciones de bienes o servicios con exclusividad, cuando la oferta de los servicios requeridos está restringida en el mercado a un número limitado de potenciales oferentes que en ningún caso podrá ser mayor a cinco (5) que pueden atender el requerimiento y poseen acreditación o certificación que les confiere exclusividad para la prestación de servicios de la naturaleza y especialidad requeridos.

El **artículo 79 de la Ley 47-25** establece que el uso de cualquier excepción debe estar justificado y debidamente motivado mediante resolución del Comité de Contrataciones Públicas (CCC), previa emisión de informes técnicos y jurídicos. El **artículo 80 de la Ley 47-25** dispone la publicación obligatoria en el SECP y en el portal institucional de la DIECOM.

## SNCC.P.0068 - Pliego de Condiciones Estándar Procedimientos de Excepción por Selección Competitiva

El procedimiento de excepción por exclusividad adopta en el presente proceso la modalidad de selección competitiva, conforme a los numerales 6.1 y 6.1.5 del Manual General de Procedimientos de Contratación por Excepción emitido por la DGCP, en la que la institución convoca a los potenciales oferentes especializados para que compitan entre sí, garantizando la selección objetiva del proveedor más conveniente para el interés público.

**El conjunto normativo aplicable incluye:** Constitución de la República Dominicana (2015); Ley núm. 47-25 sobre Contrataciones Públicas (Arts. 77-80, 87-90, 97); Decreto núm. 52-26 - Reglamento de Aplicación; Manual General de Procedimientos de Contratación por Excepción (DGCP 2024); Ley núm. 107-13 sobre Derechos de las Personas y Procedimiento Administrativo; Ley núm. 247-12 Orgánica de la Administración Pública; Decreto núm. 542-21 que crea la DIECOM; Ley núm. 200-04 sobre Libre Acceso a la Información Pública; Ley núm. 42-08 sobre Defensa a la Competencia.

### 2. Objeto del procedimiento de excepción

Constituye el objeto del presente procedimiento la selección y contratación de hasta cuatro (4) empresas prestadoras de servicios especializados de comunicación estratégica institucional para la Dirección de Estrategia y Comunicación Gubernamental (DIECOM), organizadas en cuatro (4) lotes de especialidad independientes, conforme se detalla a continuación:

Lote	Especialidad	Presupuesto Base
1	Acompañamiento idóneo en contingencias y manejo de crisis sociales.	RD\$ 313,875,000.00
2	Sistema de análisis y articulación comunicacional.	RD\$ 442,685,000.00
3	Investigación y desarrollo de iniciativas estratégicas.	RD\$ 433,565,000.00
4	Planificación táctica de comunicación.	RD\$ 313,875,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>Cuatro lotes especializados</b>	<b>RD\$ 1,504,000,000.00</b>

**Actividad Comercial UNSPSC:** Familia 82100000 – Servicios de publicidad; Clase 82101500 – Servicios de agencias de publicidad; Clase 82101700 – Servicios de relaciones públicas; Clase 82111500 – Investigación de mercados y servicios de encuestas.

Un mismo oferente podrá participar en uno o más lotes, siempre que acredite los requisitos de calificación exigidos para cada lote en forma individualizada. La adjudicación se realizará por lote de forma independiente. Cada lote da lugar a la suscripción de un contrato separado. No se admite adjudicación parcial dentro de un mismo lote.

**Cobertura por tratados internacionales:** El presente proceso NO está cubierto por el Tratado de Libre Comercio DR-CAFTA. Se trata de un **procedimiento de excepción por exclusividad de carácter nacional**.

### 3. Justificación del uso de la excepción

La justificación del uso del Procedimiento de Excepción por Exclusividad consta en el expediente administrativo del presente proceso, integrado por los siguientes documentos:

1. Estudios Previos elaborados conforme a los artículos 87 y 88 de la Ley núm. 47-25 y el artículo 85 del Decreto núm. 52-26, suscritos por los responsables técnicos, financieros y jurídicos de la DIECOM.
2. Informe Pericial de Justificación del Uso de la Excepción, elaborado por los peritos designados conforme al artículo 90 de la Ley núm. 47-25, que desarrolla los tres argumentos que sustentan la exclusividad.
3. Resolución del Comité de Contrataciones Públicas (CCC) de la DIECOM aprobando el inicio del procedimiento, conforme al artículo 79 de la Ley núm. 47-25.
4. Informes técnico y jurídico de la Consultoría Jurídica de la DIECOM que motivan y justifican el uso de la excepción.

La justificación del uso de la excepción descansa en los tres argumentos que se sintetizan a continuación:

**Primero: Realidad objetiva del mercado (el análisis histórico - reflexivo de la oferta):** En procesos comparables desarrollados por entidades públicas dominicanas y latinoamericanas, la oferta efectivamente presentada para servicios de comunicación estratégica de la complejidad requerida ha provenido de un número muy limitado de grandes agencias especializadas, lo que revela, no una restricción artificial, sino la realidad objetiva de un mercado especializado.

**Segundo: Naturaleza técnico-científica del servicio:** La comunicación estratégica del Estado implica la ejecución articulada de servicios complejos que abarcan diagnóstico, inteligencia de datos, planificación, gestión de vocería, monitoreo y gestión de crisis, todo lo cual exige capacidades expertas, metodologías especializadas y estructuras operativas que exceden con claridad las condiciones de un proveedor convencional.

**Tercero: Las grandes centrales como agentes diferenciados:** Su singularidad no radica en su tamaño, sino en que concentran capacidades especializadas y acumulativas: experiencia certificable en cuentas públicas complejas, solvencia técnica y financiera, plataformas tecnológicas robustas, protocolos de seguridad de datos sensibles del Estado, equipos multidisciplinarios y reputación institucional acreditada.

*Nota: Las excepciones son una modalidad de contratación de carácter excepcional, diferente a los procedimientos ordinarios, y solo pueden ser utilizadas bajo las circunstancias, situaciones y condiciones indicadas en el artículo 78 de la Ley núm. 47-25 y sus reglamentos, conforme a los pasos determinados en los artículos 79, 80, 85, 87, 88 y 90 de la misma ley y el Manual General de Procedimientos de Contratación por Excepción de la DGCP.*

#### 4. Especificaciones técnicas, fichas técnicas o términos de referencia

El objeto contractual de cada lote comprende la prestación de servicios especializados de comunicación estratégica institucional, conforme a las especificaciones técnicas que se describen a continuación. De conformidad con el artículo 91 de la Ley 47-25 y el artículo 97 del Decreto 52-26, las especificaciones están formuladas de manera objetiva, funcional y genérica.

##### Lote 1 – Acompañamiento idóneo en contingencias y manejo de crisis sociales.

**Objetivo general:** Proveer a la DIECOM un servicio especializado e integral de comunicación estratégica con énfasis en gobernabilidad democrática, análisis de riesgos comunicacionales, manejo de crisis, monitoreo de opinión pública y asesoría estratégica permanente al Poder Ejecutivo.

**Componentes del servicio:** Análisis Integral de Riesgo y Vulnerabilidad (AIRV); Estrategias Segmentadas de Comunicación de Crisis (ESCC); Espacio Funcional de Control de Comunicación de Crisis (EFCCC); Mensaje Clave y Narrativa Coherente (MCNC); Estrategia de Medios Tradicionales y Alternativos (EMTA); Comunicación Transparente y Honesta (CTH); Plan de Participación Ciudadana (PPC); Protocolo de Respuesta Rápida (PRR); Evaluación Postcrisis y Aprendizaje Continuo (EPAC); Monitoreo de Opinión Pública y Retroalimentación Ciudadana (MOPRC); Campañas Educativas y de Prevención (CEP); Asesoría Estratégica de Comunicación permanente.

**Modalidad de ejecución:** Servicio continuo durante la vigencia del contrato, con entregables periódicos y a requerimiento. Los informes estratégicos serán remitidos con carácter confidencial a la Máxima Autoridad Ejecutiva de la DIECOM o a quien esta designe, conforme a la Ley núm. 200-04.

##### Lote 2 – Sistema de análisis y articulación comunicacional.

**Objetivo general:** Proveer a la DIECOM un servicio especializado de gestión, negociación y administración estratégica de espacios en medios de comunicación tradicionales y alternativos, garantizando la optimización de la inversión pública y la máxima trazabilidad del gasto.

**Componentes del servicio:** Análisis de Audiencia y Segmentación Eficiente (AASE); Estrategia de Contenido Personalizado (ECP); Optimización de Inversiones Publicitarias (OIP); Negociación Estratégica de Tarifas (NET); Monitoreo y Medición de Resultados de colocación; Investigación Continua de Oportunidades de Medios Alternativos (ICOMA); Colaboración con Proveedores Creativos (CPC); Plataforma de transparencia de monitoreo de la inversión accesible por la DIECOM.

**Modalidad de ejecución:** Servicio continuo durante la vigencia del contrato, con entregables periódicos y a requerimiento. Los informes estratégicos serán remitidos con carácter confidencial a la Máxima Autoridad Ejecutiva de la DIECOM o a quien esta designe, conforme a la Ley núm. 200-04.

##### Lote 3 – Investigación y desarrollo de iniciativas estratégicas.

**Objetivo general:** Proveer a la DIECOM un servicio especializado de investigación social aplicada, análisis de datos, generación de insights estratégicos y evaluación de impacto

comunicacional, con énfasis en ideas disruptivas para el posicionamiento gubernamental basado en evidencia.

**Componentes del servicio:** Investigación social y encuestas de opinión pública periódicas; Data mining y análisis de sentimiento digital; Generación de insights estratégicos a partir de big data institucional; Evaluación de impacto de campañas comunicacionales; Monitoreo integral de medios tradicionales y digitales; Producción de informes estratégicos periódicos; Generación de ideas disruptivas para el posicionamiento gubernamental.

**Modalidad de ejecución:** Servicio continuo durante la vigencia del contrato, con entregables periódicos y a requerimiento. Los informes estratégicos serán remitidos con carácter confidencial a la Máxima Autoridad Ejecutiva de la DIECOM o a quien esta designe, conforme a la Ley núm. 200-04.

#### **Lote 4 – Planificación táctica de comunicación.**

Objetivo general: Proveer a la DIECOM un servicio especializado de planificación táctica de comunicación institucional, incluyendo el desarrollo de planes, calendarios de actividades, selección de canales, estrategias de participación ciudadana y planes de contingencia comunicacional.

Componentes del servicio: Calendario de Actividades y Eventos (CAE); Desarrollo de Contenido Estratégico multicanal (DC); Selección de Canales y Plataformas (SCP); Estrategias de Participación y Compromiso Ciudadano (EPC); Gestión de Colaboraciones y Asociaciones Estratégicas (CA); Estrategia de Medición y Evaluación de Impacto (EME); Plan de Respuesta a Contingencias Comunicacionales (PRC).

**Modalidad de ejecución:** Servicio continuo durante la vigencia del contrato, con entregables periódicos y a requerimiento. Los informes estratégicos serán remitidos con carácter confidencial a la Máxima Autoridad Ejecutiva de la DIECOM o a quien esta designe, conforme a la Ley núm. 200-04.

### **5. Presupuesto base o valor referencial**

La inversión total estimada para el presente proceso asciende a **mil quinientos cuatro millones de pesos dominicanos (RD\$1,504,000,000.00)**, a ejecutarse conforme al marco presupuestario vigente. En este contexto, la DIECOM se reserva el derecho de modificar el monto de cada contrato hasta en un **cuarenta por ciento (40%)**, ya sea para aumentar o disminuir el alcance de los servicios, siempre que se mantenga el objeto contractual.

Asimismo, cuando dichas modificaciones respondan a **circunstancias imprevisibles** que requieran ajustes en las condiciones contractuales para garantizar la adecuada satisfacción de necesidades vinculadas al interés general, estas no podrán exceder un **cincuenta por ciento (50%) del precio inicial del contrato**, de conformidad con el numeral 3 del artículo 149 de la Ley núm. 47-25 y los artículos 191 y 192 del Reglamento de Aplicación aprobado mediante Decreto núm. 52-56.

## 6. Lugar de ejecución de la contratación y/o compra

Los servicios objeto del presente proceso serán prestados en las instalaciones de la Dirección de Estrategia y Comunicación Gubernamental (DIECOM), ubicadas en el **Distrito Nacional, Municipio de Santo Domingo de Guzmán, República Dominicana**, y en los lugares que la institución determine conforme a sus necesidades operativas. Las entregas de informes y productos se realizarán directamente en las instalaciones de la DIECOM, con el nivel de confidencialidad requerido por la naturaleza del servicio, conforme a la Ley núm. 200-04.

## 7. Tiempo de prestación de la contratación y/o compra

El servicio deberá prestarse de manera continua durante la vigencia del contrato de cada lote. El plazo de ejecución para cada lote será de seis (6) meses calendario, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato correspondiente, prorrogables hasta por tres (3) meses adicionales de duración, sujeto a disponibilidad presupuestaria y evaluación satisfactoria del servicio conforme a los indicadores establecidos en el pliego.

Los aumentos de tiempo que disponga el proveedor, luego de adjudicado, para garantizar la ejecución del eventual contrato, no originarán mayores erogaciones para la DIECOM y serán asumidas exclusivamente por éste. El plazo propuesto por el proveedor adjudicatario se convertirá en el plazo contractual, siempre y cuando se ajuste al estimado propuesto por la institución contratante en este pliego.

## 8. Entregables/ resultados esperados

Los productos, resultados, entregables e informes que debe presentar el oferente/ proponente que resulte adjudicatario por cada lote son los siguientes:

Entregable	Descripción	Frecuencia / Plazo
Plan de comunicación estratégica	Plan integral de comunicación alineado con los objetivos institucionales de la DIECOM, incluyendo diagnóstico, público objetivo, mensajes clave, canales y métricas.	Dentro de los primeros 30 días del contrato
Informes de monitoreo de medios y opinión	Reporte periódico de monitoreo de medios tradicionales y digitales, análisis de sentimiento y recomendaciones estratégicas.	Mensual y a requerimiento de la DIECOM
Informe de gestión estratégica de medios	Detalle de espacios negociados, colocaciones realizadas, tarifas obtenidas, montos invertidos y eficiencia de la inversión.	Mensual con soportes contables
Informe de crisis y contingencias	Reporte de situaciones de riesgo identificadas, acciones tomadas, resultados	Inmediato ante cualquier contingencia y mensual

**SNCC.P.0068 - Pliego de Condiciones Estándar Procedimientos de Excepción por Selección Competitiva**

Entregable		Descripción	Frecuencia / Plazo
		obtenidos y recomendaciones para situaciones similares.	
Informe de evaluación resultados	de de	Evaluación del impacto de las acciones comunicacionales ejecutadas, comparación con línea base y recomendaciones de ajuste.	Trimestral y al cierre del contrato
Plataforma de transparencia inversión	de de	Acceso permanente a la DIECOM al sistema de monitoreo de la inversión en medios, actualizado en tiempo real.	Disponibilidad permanente durante el contrato
Informe final ejecución contractual	de	Memoria ejecutiva del servicio prestado, resultados alcanzados, lecciones aprendidas y recomendaciones para continuidad.	Al finalizar cada período contractual

**9. Cronograma de actividades del procedimiento de excepción**

CRONOGRAMA	
ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
1. Fecha de publicación del aviso de convocatoria	16/4/2026 17:15
2. Presentación de aclaraciones	20/04/2026 18:00
3. Plazo máximo para expedir Emisión de Circulares, Enmiendas y/o Adendas	21/04/2026 18:00
4. Presentación de las ofertas "Sobre A" (oferta técnica) y "Sobre B" (oferta económica).	22/04/2026 18:00
5. Apertura, verificación, validación y evaluación del contenido de las Ofertas Técnicas "Sobre A".	23/04/2026 10:00
6. Notificación de errores u omisiones de naturaleza subsanables y solicitud de aclaraciones a la oferta técnica.	27/04/2026 18:00
7. Período de subsanación para el (la) oferente y de respuesta a las aclaraciones de la oferta técnica.	29/04/2026 18:00
8. Período de ponderación (evaluación) de subsanaciones.	30/04/2026 18:00
9. Notificación de resultados del proceso de subsanación y oferentes habilitados(as) para evaluación de las ofertas económicas "Sobre B".	01/05/2026 16:00

CRONOGRAMA	
ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
10. Notificación de errores aritméticos, de solicitud de aclaraciones económicas y de solicitud de subsanación de garantía de seriedad de la oferta.	01/05/2026 16:00
11. Aceptación de correcciones de errores aritméticos y de respuesta a las aclaraciones (artículos 123 y 129 Reglamento núm. 416-23)	06/05/2026 17:00
12. Periodo para subsanar la garantía de seriedad de la oferta.	07/05/2026 18:00
<b>13. Adjudicación.</b>	<b>08/05/2026 16:00</b>
14. Notificación de adjudicación.	8/5/2026 18:00
15. Plazo para la constitución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato	14/05/2026 18:00
16. Suscripción del(los) contrato(s) y emisión de órdenes de compra o de servicios	22/05/2026 14:00
17. Publicación del (los) contrato(s) en los portales: institucional y del SECP.	22/05/2026 18:00

**Nota:** Las fechas exactas serán establecidas en la convocatoria oficial publicada en el SECP. Cualquier modificación se notificará mediante adenda publicada en el SECP e informada directamente a los oferentes invitados.

#### 10. Forma de prestación de ofertas técnicas y económicas "Sobre A" y "Sobre B"

De conformidad con el artículo 111 del Decreto núm. 52-26, los(as) oferentes deberán presentar sus propuestas por vía electrónica a través del SECP, o en formato papel ante la DIECOM en la dirección: **Calle Doctor Báez No. 23, Sector Gascue, Oficinas DIECOM**, en la fecha y hora fijadas en el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones.

Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Las que fueren observadas durante el acto de apertura se agregarán para su análisis por parte de los(las) peritos designados(as).

#### 11. Ofertas presentadas en formato papel

Para las ofertas presentadas en formato papel los(las) oferentes presentarán dos sobres: uno contentivo de la oferta técnica que se denominará «Sobre A» y otro contentivo de la oferta económica que se denominará «Sobre B».

Los documentos contenidos en el «Sobre A» y en el «Sobre B» deberán ser presentados en original debidamente marcado como «ORIGINAL» en la primera página, junto con dos (2) fotocopias simples

## **SNCC.P.0068 - Pliego de Condiciones Estándar Procedimientos de Excepción por Selección Competitiva**

marcadas como «COPIA», con la firma original del(la) oferente o del representante legal y el sello social de la compañía. El original deberá firmarse en todas las páginas y estar foliado.

Tanto el «Sobre A» como el «Sobre B» deberán contener en su cubierta la siguiente identificación:

**NOMBRE DEL(LA) OFERENTE/PROPONENTE (Sello Social)**  
**Firma del (la) Representante Legal**  
**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**  
**DIRECCIÓN DE ESTRATEGIA Y COMUNICACIÓN**  
**GUBERNAMENTAL (DIECOM)**  
**IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE SOBRE (Sobre A o Sobre B)**  
**REFERENCIA: DIECOM-CCC-PEEX-2026-0002**

No se recibirán sobres que no estuviesen debidamente cerrados e identificados según lo dispuesto anteriormente.

### **12. Ofertas presentadas en formato electrónico vía el SECP**

Los(as) oferentes que presenten sus propuestas mediante el SECP clasificarán la documentación requerida marcando cuál pertenece al contenido de la **oferta técnica** denominado «**Sobre 1**» y cuál al contenido de la **oferta económica** «**Sobre 2**».

Las ofertas presentadas en soporte electrónico deberán estar firmadas por el(la) oferente o, de ser una persona jurídica, por el representante legal, con el sello social de la compañía. En caso de que un interesado presente oferta tanto en formato electrónico como en soporte papel, solo se considerará la oferta electrónica.

### **13. Documentación a presentar<sup>1</sup>**

**La documentación solicitada vinculada al objeto de la contratación será analizada y evaluada por los peritos designados conforme al artículo 90 de la Ley núm. 47-25 para constatar la elegibilidad, capacidad técnica, financiera y la idoneidad del oferente para ejecutar el contrato. El(la) oferente/proponente es responsable de la exactitud y veracidad del contenido de los documentos que forman su oferta.**

Los oferentes/proponentes extranjeros deben presentar la información homóloga conforme a la legislación de su país de origen, avalados con la firma de quien tenga la competencia para hacerlo y con las traducciones al español y legalizaciones correspondientes para ser acreditados en la República Dominicana.

### **14. Contenido de la oferta técnica**

Con base en el criterio de descentralización de la gestión operativa, la DIECOM ha diseñado el presente pliego de condiciones con autonomía para requerir la documentación con la que verificará el cumplimiento del requerimiento, sin perjuicio de que no podrá solicitarse documento alguno que no tenga como objetivo acreditar una condición o el cumplimiento de un requerimiento establecido en el pliego de condiciones.

---

<sup>1</sup> No podrá exigirse a los oferentes presentar documentos que no hayan sido indicados en esta sección.

## 14.1 Documentación de la oferta técnica "Sobre A"

## 1.1 Credenciales

## a) Documentación Legal:

Núm.	Documento	Verificación	Subsanable
1	Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034).	Físico	Sí
2	Formulario de Información sobre el(la) Oferente (SNCC.F.042).	Físico	Sí
3	<b>Estar al día con sus obligaciones fiscales en la DGII.</b> No tiene que ser depositado; será verificado en línea por la institución conforme al artículo 56 de la Ley 107-13.	En línea (SIGEF)	Sí
4	<b>Estar al día con el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social en la TSS.</b> No tiene que ser depositado; será verificado en línea por la institución conforme al artículo 56 de la Ley 107-13.	En línea (SIGEF)	Sí
5	<b>Registro de Proveedores del Estado (RPE)</b> con actividad comercial UNSPSC 82100000 inscrita. No tiene que ser depositado; será verificado en línea por la institución conforme al artículo 56 de la Ley 107-13	En línea (SECP)	Sí
6	<b>Copia del Registro Mercantil</b> expedido por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente ( <b>vigente</b> ).	Físico	Sí
7	<b>Copia de los Estatutos Sociales vigentes</b> debidamente registrados en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.	Físico	Sí
8	<b>Copia de la nómina de accionistas y acta de la última asamblea realizada,</b> debidamente registrada ante la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.	Físico	Sí
9	<b>Copia de la nómina de accionistas y acta de asamblea</b> mediante la cual se designe expresamente el actual gerente o consejo de administración con potestad para firmar contratos a nombre de la empresa.	Físico	Sí

**SNCC.P.0068 - Pliego de Condiciones Estándar Procedimientos de Excepción por Selección Competitiva**

Núm.	Documento	Verificación	Subsanable
10	<b>Formulario de Compromiso Ético de Proveedores del Estado</b> , debidamente firmado y sellado.	Físico	Sí
11	<b>Código de Pautas de Ética e Integridad del SNCCP</b> , firmado y sellado en cada página por el/la representante legal.	Físico	Sí
12	<b>Declaración jurada simple</b> (no requiere firma de notario público) del oferente manifestando que no se encuentra dentro de las prohibiciones del artículo 38 de la Ley núm. 47-25.	Físico	Sí
13	<b>Declaración responsable</b> de que la sociedad cuenta con un Sistema de Gestión Antisoborno y Compliance: formulario de debida diligencia y cualquier instrumento de cumplimiento regulatorio.	Físico	Sí

**b) Documentación financiera<sup>2</sup>:**

Núm.	Documento	Subsanable
14	Estados Financieros de los dos (2) últimos ejercicios fiscales o contables consecutivos, certificados por Contador Público Autorizado (CPA) o firma de auditores, con sus IR-2 y sus anexos correspondientes. Se verificarán los siguientes indicadores financieros conforme al artículo 97 del Decreto 52-26: Índice de solvencia (Activo Total / Pasivo Total $\geq$ 1.20); Índice de liquidez corriente (Activo Corriente / Pasivo Corriente $\geq$ 0.90); Índice de endeudamiento (Pasivo Total / Patrimonio Neto $\leq$ 1.50).	Sí

**c) Documentación sobre las calificaciones profesionales y técnicas, medios físicos, la fiabilidad, la experiencia y el personal.**

Núm.	Requisito técnico / Documento	Lote 1	Lotes 2, 3 y 4	Subsanable
15	Modelo de estrategias de medios de comunicación tradicional y alternativo adaptado a la especialidad del lote.	1 modelo (enfoque crisis)	1 modelo (enfoque por especialidad)	Sí
16	Modelo de negociación de espacios estratégicos.	1 modelo	1 modelo	Sí

<sup>2</sup> Para requerir apropiadamente la referencia de crédito comercial deberá observarse los lineamientos establecidos por la DGCP.

**SNCC.P.0068 - Pliego de Condiciones Estándar Procedimientos de Excepción por Selección Competitiva**

<b>Núm.</b>	<b>Requisito técnico / Documento</b>	<b>Lote 1</b>	<b>Lotes 2, 3 y 4</b>	<b>Subsanable</b>
17	Modelo de estudio general de medios (hábitos y consumo).	1 modelo	1 modelo	Sí
18	Software/herramienta con características especializadas (síntesis de información / análisis de sentimiento / investigación y monitoreo / anticipación de metas según lote).	1 software	1 software	Sí
19	Contratos/órdenes de compra con empresas de medición de audiencia.	5 contratos	5 contratos	Sí
20	Contratos/órdenes de compra con empresas independientes de investigación de mercado.	5 contratos	5 contratos	Sí
21	Plataforma de transparencia de monitoreo de la inversión, dispuesta a ser accedida por la DIECOM.	1 plataforma	1 plataforma	Sí
22	Contratos/órdenes de compra de asesoría con el Poder Ejecutivo actual.	5 contratos	N/A	Sí
23	Casos documentados de manejo de crisis con el Poder Ejecutivo o Instituciones Estatales.	5 casos	N/A	Sí
24	Capital suscrito y pagado (acta constitutiva).	≥ 4.55% del monto del lote	≥ 0.05% del monto del lote	Sí
25	Evidencia de años de operación en comunicación (Registro Mercantil).	≥ 25 años	≥ 10 años	Sí
26	Certificación como miembro de gremio nacional o internacional en comunicación o publicidad.	1 certificación	1 certificación	Sí
27	Reconocimientos/premios/trofeos en comunicación o publicidad.	5 reconocimientos	2 (Lote 2); 6 (Lote 3); 8 (Lote 4)	Sí
28	Cartas de referencia de Instituciones Estatales.	5 cartas	1 carta	Sí
29	Cartas de clientes con contratos por 5+ años consecutivos.	5 cartas	5 cartas	Sí

SNCC.P.0068 - Pliego de Condiciones Estándar Procedimientos de Excepción por Selección Competitiva

Núm.	Requisito técnico / Documento	Lote 1	Lotes 2, 3 y 4	Subsanable
30	Equipo de apoyo (SNCC.D.045) – mínimo por especialidad.	10 publicistas, 10 mercadólogos, 2 economistas, 10 diseñadores, 10 técnicos medios alt., 1 sociólogo, 1 periodista	5 publicistas, 5 mercadólogos, 1 economista, 5 diseñadores, 5 técnicos medios alt., 1 sociólogo, 1 periodista	Sí
31	Perfiles del equipo principal (SNCC.D.048) – mín. 5 años como empleado fijo.	4 perfiles + perfil asesor gubernamental	4 perfiles	Sí
32	Experiencia de la prestadora (SNCC.D.049).	≥ 5 contratos con Estado RD\$100MM+	≥ 1 contrato con Estado RD\$1MM+	Sí

**1.2 Documentación técnica: (No subsanable)**

La documentación técnica acredita los requerimientos de las especificaciones técnicas, términos de referencia y fichas de cada lote. Todos los documentos técnicos son habilitantes y obligatorios de la oferta y deben ser cumplidos totalmente. Son de carácter **NO SUBSANABLE**. La ausencia o presentación deficiente de cualquiera resultará en la descalificación del oferente en ese lote.

Los requisitos de calificación técnica son diferenciados por lote conforme al cuadro siguiente:

**d) Documentación técnica**

Núm.	Documento	Subsanable
33	<p><b>Propuesta técnica:</b> deberá ser elaborada en estricto apego a las especificaciones establecidas para el(los) lote(s) en el(los) cual(es) el oferente participe, debiendo presentar una propuesta individualizada por cada lote, cuando aplique. El oferente deberá desarrollar un contenido descriptivo, claro y detallado de la solución ofertada, en el cual evidencie su conocimiento, enfoque técnico y especialidad en relación con el lote correspondiente, incluyendo el alcance, metodología de ejecución, recursos a emplear y cualquier otro elemento que sustente técnica y operativamente su propuesta.</p> <p>No se aceptará la presentación de propuestas técnicas genéricas ni la reproducción literal (copy &amp; paste) de las especificaciones técnicas. La propuesta deberá ser original, específica y adaptada al lote en el que participa el oferente.</p> <p>El incumplimiento de este requisito (ausencia), así como la falta de correspondencia entre la propuesta presentada y el lote ofertado, será considerado como una desviación sustancial y <b>no subsanable</b>.</p>	No

**Para consorcios:** Las personas físicas o jurídicas que deseen participar bajo la modalidad de consorcio, de conformidad con el numeral 2) del artículo 35 de la Ley núm. 47-25, deberán cumplir las siguientes condiciones: (i) cada uno de los miembros del consorcio deberá estar inscrito individualmente en el Registro de Proveedores del Estado; (ii) el consorcio deberá acreditar ante la institución contratante el acuerdo o convenio de formalización, el cual debe incluir su objeto, las obligaciones de las partes para la preparación y presentación de ofertas y la ejecución contractual, la capacidad de ejercicio de cada miembro, así como su solvencia económica, financiera y la idoneidad técnica y profesional, pudiendo estas últimas acreditarse mediante la sumatoria acumulada de las credenciales de todos los miembros; (iii) el consorcio deberá designar un representante o gerente único mediante poder mancomunado o en el propio acuerdo consorcial; (iv) el consorcio podrá obtener una inscripción provisional ante la Dirección General de Contrataciones Públicas para participar como oferente, con la obligación de obtener su registro definitivo previo a la suscripción del contrato, en caso de resultar adjudicado. Dado que los consorcios constituyen uniones temporales que actúan como una sola entidad, cualquier causa de inhabilidad en que se encuentre incurso uno de sus miembros se extenderá al consorcio en su totalidad, inhabilitándolo para participar en el presente procedimiento de contratación.

### **1.3 Contenido de la Oferta Económica**

#### **a) Precio de la oferta:**

Los precios cotizados por el oferente deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación. No deberán presentar alteraciones ni correcciones ni tachaduras. Deberán expresarse en dos decimales (XX.XX), con inclusión de todos los gastos, tasas e impuestos transparentados y explícitos. El oferente será responsable de todos los impuestos, derechos y gravámenes relacionados con el servicio a prestar.

El oferente/proponente cotizará el precio total del servicio para el lote al que aplica, en pesos dominicanos (RD\$), indicando el costo o método de facturación (comisión, honorarios fijos, o combinación), con desglose de los componentes del precio según aplique.

#### **Descalificación de ofertas económicamente no sustentables o temerarias.**

En atención a lo dispuesto en la **Ley No. 47-25 sobre Contrataciones Públicas**, así como en los **artículos 123 y 124 del Reglamento de Aplicación Núm. 52-26**, relativos a la evaluación y eventual descalificación de ofertas económicas consideradas no sustentables, temerarias o con precios anormalmente bajos, y conforme a las directrices establecidas en la **Resolución Núm. PNP-04-2024**, que fija pautas generales para la identificación de este tipo de ofertas y establece rangos porcentuales de referencia para su análisis, se comunica a los oferentes que las propuestas económicas presentadas serán objeto de verificación técnica y financiera a fin de asegurar su viabilidad, coherencia y correspondencia con las condiciones reales del mercado y del objeto contractual.

Las ofertas económicas presentadas en este procedimiento podrán ser **descalificadas**, previa aplicación del debido proceso administrativo correspondiente, cuando se determine que:

- **Superan en más de un quince por ciento (15%) los precios referenciales** establecidos para este proceso; o

- **Se sitúan por debajo en más de un quince por ciento (15%) de dichos precios referenciales**, configurando un supuesto de oferta **anormalmente baja o temeraria** que comprometa la sostenibilidad y viabilidad de la ejecución del contrato.

Este rango porcentual ( $\pm 15\%$ ) será utilizado como **parámetro objetivo para la revisión de las ofertas**, en estricto cumplimiento de la normativa vigente y garantizando la **transparencia, igualdad y razonabilidad en la adjudicación del contrato**.

**b) Moneda de la oferta:**

El precio en la oferta deberá estar expresado en moneda nacional, pesos dominicanos (RD\$).

**c) Plazo mantenimiento de oferta:**

Las ofertas presentadas por los oferentes deben estar vigentes hasta la fecha de suscripción del contrato, conforme al cronograma de actividades del presente pliego.

**d) Garantía de seriedad de la oferta:**

Los oferentes/proponentes deberán constituir una garantía de seriedad de su oferta vigente hasta veinte (20) días después de la fecha prevista en el cronograma para la suscripción del contrato, con las siguientes características:

1. Póliza de Seguros o Garantía Bancaria por un monto equivalente al uno por ciento (1%) del monto de la oferta del lote al que aplica. Si se trata de un oferente certificado como MIPYME, solo será exigida la póliza de seguro.
2. En pesos dominicanos (RD\$).
3. En beneficio de la Dirección de Estrategia y Comunicación Gubernamental (DIECOM).
4. Incondicional, irrevocable y renovable.
5. Con vigencia hasta veinte (20) días después de la fecha prevista para la suscripción del contrato **04/06/2026**.

**e) Devolución y ejecución de garantía de seriedad de la oferta:**

Las garantías de seriedad serán devueltas en plazo no mayor de diez (10) días hábiles contados de la manera siguiente:

- (1) A los oferentes descalificados en la etapa de evaluación técnica, a partir de la notificación del acto de descalificación;
- (2) A los oferentes que no resultaron adjudicados, a partir de la notificación del acto de adjudicación;
- (3) Al adjudicatario, a partir de la recepción de su garantía de fiel cumplimiento.

## 14.2 Documentos de la oferta económica "Sobre B"

Los oferentes deberán presentar en su oferta económica «Sobre B» los siguientes documentos:

1. **Formulario de Presentación de Oferta Económica** deberá estar firmado en todas las páginas por el Representante Legal, debidamente foliado y llevar el sello social de la compañía. **(No subsanable)**
2. **Garantía de la Seriedad de la Oferta**, con los requisitos y condiciones establecidos en el numeral 1.3 literal d) del presente pliego de condiciones. **(Subsanable), conforme a las condiciones establecidas en el artículo 204 del reglamento 52-26.**
3. Descripción detallada del método de facturación propuesto: comisión sobre inversión en medios, honorarios fijos mensuales, o combinación de ambas modalidades. **(No subsanable)**
4. Cotización desagregada por componentes principales del servicio ofertado. **(No subsanable)**
5. **Una declaración jurada o certificación de "oferta libre de colusión"**, en la que el oferente certifique que la oferta presentada es auténtica, se ha realizado de buena fe y con la intención de aceptar la adjudicación del contrato con la entidad contratante, declarando que dicha oferta se encuentra exenta de cualquier tipo de conducta o práctica colusoria. **(Se hace constar que el documento requerido no debe ser presentado ante notario público ni requiere legalización notarial para su validez dentro del presente proceso. En consecuencia, bastará su presentación en formato simple, debidamente firmado por la persona autorizada, siempre que cumpla con los requisitos formales y de contenido establecidos en la ficha técnica o normativa aplicable.) (Subsanable)**

## 15. Metodología de evaluación

Para evaluar la documentación solicitada a los oferentes y verificar si las ofertas cumplen sustancialmente con lo solicitado en el pliego de condiciones, sus especificaciones técnicas, términos de referencia y anexos, los peritos designados conforme al artículo 90 de la Ley núm. 47-25 aplicarán la metodología y criterios de evaluación establecidos en esta sección y determinarán la oferta más conveniente para fines de adjudicación, suscripción y ejecución del contrato.

**Nota:** No podrán establecerse reservas de derecho para ampliar o reducir los criterios de evaluación y adjudicación, ni evaluar con base a criterios no establecidos en esta sección.

### 15.1 Metodología y criterios de evaluación de la oferta técnica "Sobre A"

Las ofertas técnicas deberán contener toda la documentación requerida en el numeral 14 sobre «**Contenido de la oferta técnica**» del presente pliego. Los peritos evaluarán conforme a la metodología **Combinada: Cumple/No Cumple - Puntuación**. De no cumplirse con uno cualquiera de los requerimientos de la documentación técnica (numerales 1 al 33), el oferente/proponente quedará descalificado y su oferta será desestimada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación técnica.

Metodología y criterios de evaluación de la oferta técnica "Sobre A"		
Componente	Metodología	Puntaje máximo
Documentación legal (15.2)	Cumple / No Cumple	Habilitante
Documentación financiera (15.3)	Cumple / No Cumple	Habilitante
<b>Documentación: calificaciones profesionales, técnicas, medios, fiabilidad, experiencia y personal (15.4)</b>	Puntuación – Escala E / I / D	<b>60 puntos</b>
<b>Documentación técnica – Propuesta metodológica (15.5)</b>	Puntuación – Escala E / I / D	<b>20 puntos</b>
<b>TOTAL PUNTAJE TÉCNICO (Sobre A)</b>	<b>Combinada</b>	<b>80 puntos</b>
Oferta económica (15.6 – Sobre B)	Fórmula proporcional $P_i = O_m/O_i \times PMPE$	20 puntos
<b>PUNTAJE FINAL TOTAL</b>	Mayor puntaje = oferta más conveniente (Art. 114-3, Decreto 52-26)	<b>100 puntos</b>

RESUMEN DE LA METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN POR COMPONENTE				
Sección	Componente evaluado	Metodología	Pts. máx.	Carácter
15.2	Documentación legal (ítem 1-13)	Cumple / No Cumple	Habilitante	Subsanable
15.3	Documentación financiera (ítem 14)	Cumple / No Cumple	Habilitante	Subsanable
15.4 – Bloque A	Capacidad técnica, experiencia y tradición (ítem 24-29, 32)	Puntuación (E / I / D)	35 pts.	Subsanable
15.4 – Bloque B	Equipo humano, capacidad instalada y solvencia (ítem 30-31, 24)	Puntuación (E / I / D)	25 pts.	Subsanable
<b>TOTAL 15.4</b>	Calificaciones profesionales, técnicas, experiencia y personal	Puntuación	<b>60 pts.</b>	Subsanable
15.5 – Bloque C	Documentación técnica / propuesta metodológica (ítem 33-A al 33-D)	Puntuación (E / I / D)	20 pts.	No subsanable
<b>TOTAL 15.4 + 15.5</b>	Puntaje técnico total (Sobre A)	<b>Puntuación combinada</b>	<b>80 pts.</b>	<b>Habilitante p/ Sobre B</b>

Sección	Componente evaluado	Metodología	Pts. máx.	Carácter
15.6	Oferta económica (Sobre B)	Fórmula $Pi = \frac{Om}{Oi} \times PMPE$	20 pts.	No subsanable
<b>PUNTAJE FINAL</b>	<b>Mayor puntaje – Mejor relación calidad-costos (Art. 114, Decreto 52-26)</b>	Técnico + Económico	<b>100 pts.</b>	<b>Adjudicación</b>

El puntaje mínimo habilitante para acceder a la apertura de la oferta económica (Sobre B) es de **cuarenta y ocho (48)** puntos sobre ochenta (80) posibles, equivalente al 60% del puntaje técnico máximo. El oferente que no alcance este umbral quedará descalificado para la apertura de su Sobre B.

**De no cumplirse con uno cualquiera de los requerimientos, el oferente/proponente quedará descalificado y en consecuencia su oferta será desestimada**, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación técnica emitido por los peritos evaluadores designados. La institución agotará el proceso de debida diligencia conjuntamente con las fases de evaluación.

### 15.2 Metodología y criterios de evaluación para la documentación legal

La **documentación legal** valida la elegibilidad del oferente. Solo podrá ser evaluada bajo la metodología **CUMPLE/NO CUMPLE**. Tendrá carácter subsanable conforme al numeral 14.1 literal a) del presente pliego, siempre que cumpla con el requisito al momento de la presentación de la oferta.

Criterio a evaluar: documentación legal (subsanable)			
Núm.	Documento	Cumple/No Cumple	Subsanable
1	Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034).		Sí
2	Formulario de Información sobre el(la) Oferente (SNCC.F.042).		Sí
3	<b>Estar al día con sus obligaciones fiscales en la DGII.</b> No tiene que ser depositado; será verificado en línea por la institución conforme al artículo 56 de la Ley 107-13.		Sí
4	<b>Estar al día con el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social en la TSS.</b> No tiene que ser depositado; será verificado en línea por la institución conforme al artículo 56 de la Ley 107-13.		Sí

SNCC.P.0068 - Pliego de Condiciones Estándar Procedimientos de Excepción por Selección Competitiva

Criterio a evaluar: documentación legal (subsancable)			
Núm.	Documento	Cumple/No Cumple	Subsancable
5	<b>Registro de Proveedores del Estado (RPE)</b> con actividad comercial UNSPSC 82100000 inscrita. No tiene que ser depositado; será verificado en línea por la institución conforme al artículo 56 de la Ley 107-13		Sí
6	<b>Copia del Registro Mercantil</b> expedido por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente ( <b>vigente</b> ).		Sí
7	<b>Copia de los Estatutos Sociales vigentes</b> debidamente registrados en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.		Sí
8	<b>Copia de la nómina de accionistas y acta de la última asamblea realizada</b> , debidamente registrada ante la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.		Sí
9	<b>Copia de la nómina de accionistas y acta de asamblea</b> mediante la cual se designe expresamente el actual gerente o consejo de administración con potestad para firmar contratos a nombre de la empresa.		Sí
10	<b>Formulario de Compromiso Ético de Proveedores del Estado</b> , debidamente firmado y sellado.		Sí
11	<b>Código de Pautas de Ética e Integridad del SNCCP</b> , firmado y sellado en cada página por el/la representante legal.		Sí
12	<b>Declaración jurada simple</b> (no requiere firma de notario público) del oferente manifestando que no se encuentra dentro de las prohibiciones del artículo 38 de la Ley núm. 47-25.		Sí
13	<b>Declaración responsable</b> de que la sociedad cuenta con un Sistema de Gestión Antisoborno y Compliance: formulario de debida diligencia y cualquier instrumento de cumplimiento regulatorio.		Sí

### 15.3 Metodología y criterios de evaluación para la documentación financiera

La **documentación financiera** valida que el oferente cuenta con la estabilidad financiera para ejecutar satisfactoriamente el eventual contrato. Se evaluará bajo la metodología **CUMPLE/NO CUMPLE**. Tendrá carácter subsanable conforme al numeral 14.1 literal b) del presente pliego, siempre que cumpla con el requisito al momento de la presentación de la oferta.

Criterio a evaluar: documentación financiera (Subsanable)			
Núm.	Criterio a evaluar	Documento a evaluar	Cumple / No Cumple
14	Índice de solvencia = Activo Total / Pasivo Total. Límite: $\geq 1.20$ (Cumple)   $< 1.20$ (No Cumple).	Estados Financieros de los 2 últimos ejercicios fiscales consecutivos, certificados por CPA o firma auditora, con sus IR-2 y sus anexos correspondientes.	
	Índice de liquidez corriente = Activo Corriente / Pasivo Corriente. Límite: $\geq 0.90$ (Cumple)   $< 0.90$ (No Cumple).	Estados Financieros de los 2 últimos ejercicios fiscales consecutivos.	
	Índice de endeudamiento = Pasivo Total / Patrimonio Neto. Límite: $\leq 1.50$ (Cumple)   $> 1.50$ (No Cumple).	Estados Financieros de los 2 últimos ejercicios fiscales consecutivos.	
	Capital suscrito y pagado mínimo: $\geq 4.55\%$ del monto del Lote 1 / $\geq 0.05\%$ del monto de los Lotes 2, 3 y 4.	Acta Constitutiva con capital suscrito y pagado.	

### 15.4 Metodología y criterios de evaluación para la Documentación sobre las calificaciones profesionales y técnicas, medios físicos, la fiabilidad, la experiencia y el personal.

Las ofertas deberán contener la documentación solicitada en el numeral 14.1 literal c), para demostrar los requerimientos exigidos sobre las calificaciones profesionales y técnicas, medios físicos, la fiabilidad, la experiencia y el personal de cada lote. Será evaluada bajo la metodología **PUNTUACIÓN** conforme al artículo **115 del Decreto 52-26**. Esta documentación tiene carácter subsanable conforme al numeral 14.1 literal c) del presente pliego. El puntaje máximo de esta sección es de **SESENTA (60) PUNTOS**.

Nivel	Escala	Calificación	Criterio de calificación
<b>EXCELENTE</b>	<b>100% pts.</b>	<b>E</b>	El documento es presentado de manera completa, íntegra y en estricta conformidad con

SNCC.P.0068 - Pliego de Condiciones Estándar Procedimientos de Excepción por Selección Competitiva

Nivel	Escala	Calificación	Criterio de calificación
			todos los sub-requisitos exigidos para el criterio. No presenta omisiones ni deficiencias.
<b>INCOMPLETO</b>	<b>60% pts.</b>	<b>I</b>	El documento es presentado, pero presenta omisiones menores, algunos sub-requisitos parcialmente cumplidos, o información que requiere aclaración. No invalida la propuesta pero reduce la puntuación.
<b>DEFICIENTE</b>	<b>0 pts.</b>	<b>D</b>	El documento no es presentado, está en blanco, es radicalmente distinto a lo requerido, o no guarda relación alguna con el criterio evaluado. Equivale a No Cumple para ese criterio.

**Importante:** La calificación DEFICIENTE equivale a cero (0) puntos en ese criterio, pero no implica descalificación automática del oferente para la sección 15.4, dado su carácter subsanable. Sin embargo, el acumulado de puntos de todos los criterios determinará si el oferente supera el umbral mínimo habilitante de 48 puntos. Para la sección 15.5 (**No Subsanable**), la calificación DEFICIENTE en el ítem 33-A implica descalificación inmediata por ser el criterio central de la propuesta técnica.

Bloque	Criterios incluidos	Puntaje máximo
Bloque A – Capacidad técnica, experiencia y tradición	Ítems 25, 26, 27, 28, 29 y 32	35 puntos
Bloque B – Equipo humano, capacidad instalada y solvencia	Ítems 30, 31 y 24	25 puntos
<b>TOTAL SECCIÓN 15.4</b>		<b>60 puntos</b>

Los ítems 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 21 son evaluados como parte de la sección 15.4 en su condición de modelos y herramientas que acreditan capacidad técnica instalada. Los ítems 22 y 23 son evaluados en la sección 15.5 (Propuesta técnica) dado que integran la propuesta metodológica de ejecución del Lote 1.

*Los ítems 19 (contratos con empresas de medición de audiencia), 20 (contratos con empresas de investigación de mercado) y 21 (plataforma de transparencia de monitoreo) corresponden a la categoría de medios físicos y fiabilidad. Son evaluados bajo Cumple / No Cumple dentro de la sección 15.4 como requisito previo: si no se presentan, el criterio recibe calificación D (0 puntos). Si se presentan, suman sus puntos según la escala E / I / D correspondiente.*

TABLA DE EVALUACIÓN – SECCIÓN 15.4 (60 PUNTOS)						
Núm.	Criterio / Sub-requisitos de evaluación (Subsanable)	Pts. máx.	EXCELENTE	INCOMPLETO	DEFICIENTE	Calificación peritos
<b>BLOQUE A: CAPACIDAD TÉCNICA, EXPERIENCIA Y TRADICIÓN – 35 puntos</b>						
25	<p>Evidencia de años de operación en el área de comunicación como tradición en el servicio, acreditada mediante Registro Mercantil. Lote 1: ≥25 años. Lotes 2-4: ≥10 años.</p> <p><b>La calificación se determina según la calidad y consistencia de la documentación presentada, se considerará:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ <b>Excelente:</b> cumple exactamente el umbral exigido con Registro Mercantil vigente y complementario.</li> <li>▪ <b>Incompleto:</b> documento con información parcial o año de constitución diferente al operativo.</li> <li>▪ <b>Deficiente:</b> no presentado o sin relación con la actividad requerida.</li> </ul>	5	5	3	0	E   I   D
26	<p>Certificación como miembro activo de un gremio nacional o internacional en el área de comunicación, publicidad o marketing.</p> <p><b>La calificación se determina según la calidad y consistencia de la documentación presentada, se considerará:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ <b>Excelente:</b> certificación vigente, emitida por gremio reconocido, específica al área de comunicación o publicidad.</li> <li>▪ <b>Incompleto:</b> certificación de gremio</li> </ul>	3	3	2	0	E   I   D

TABLA DE EVALUACIÓN – SECCIÓN 15.4 (60 PUNTOS)						
Núm.	Criterio / Sub-requisitos de evaluación (Subsanable)	Pts. máx.	EXCELENTE	INCOMPLETO	DEFICIENTE	Calificación peritos
	<p>tangencialmente relacionado o con vigencia próxima a vencer.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ <b>Deficiente:</b> no presentada o de gremio sin relación con el objeto del contrato.</li> </ul>					
27	<p>Reconocimientos, premios, trofeos o estatuillas en comunicación o publicidad. Lote 1: 5 reconoc. / Lote 2: 2 reconoc. / Lote 3: 6 reconoc. (creatividad) / Lote 4: 8 reconoc.</p> <p><b>La calificación se determina según la calidad y consistencia de la documentación presentada, se considerará:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ <b>Excelente:</b> presenta el número mínimo exigido, todos nacionales o internacionales, específicos al área de comunicación/publicidad.</li> <li>▪ <b>Incompleto:</b> presenta entre 50% y 99% del número mínimo exigido.</li> <li>▪ <b>Deficiente:</b> presenta menos del 50% del mínimo o reconocimientos sin relación con el área.</li> </ul>	5	5	3	0	E   I   D
28	<p>Cartas de referencia de instituciones estatales donde el oferente ha realizado trabajos similares. Lote 1: 5 cartas / Lotes 2-4: 1 carta.</p> <p><b>La calificación se determina según la calidad y consistencia de la documentación presentada, se considerará:</b></p>	7	7	4	0	E   I   D

TABLA DE EVALUACIÓN – SECCIÓN 15.4 (60 PUNTOS)						
Núm.	Criterio / Sub-requisitos de evaluación (Subsanable)	Pts. máx.	EXCELENTE	INCOMPLETO	DEFICIENTE	Calificación peritos
	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ <b>Excelente:</b> presenta el total de cartas exigidas, emitidas por instituciones del Estado, con descripción de los trabajos y datos de contacto verificables.</li> <li>▪ <b>Incompleto:</b> presenta entre 50% y 99% del número exigido, o cartas sin datos de verificación completos.</li> <li>▪ <b>Deficiente:</b> presenta menos del 50% del mínimo o cartas de entidades privadas.</li> </ul>					
29	<p>Cartas de clientes declarando mantenimiento de contratos por cinco (5) o más años consecutivos con la prestadora de servicios. Todos los lotes: 5 cartas.</p> <p><b>La calificación se determina según la calidad y consistencia de la documentación presentada, se considerará:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ <b>Excelente:</b> 5 cartas vigentes de distintos clientes, con indicación expresa del período de relación comercial <math>\geq 5</math> años.</li> <li>▪ <b>Incompleto:</b> entre 3 y 4 cartas cumpliendo los requisitos, o alguna carta sin especificar el período.</li> <li>▪ <b>Deficiente:</b> menos de 3 cartas o cartas que no acreditan continuidad de 5 años.</li> </ul>	5	5	3	0	E   I   D
32	Experiencia de la prestadora de servicios (formulario)	10	10	6	0	E   I   D

TABLA DE EVALUACIÓN – SECCIÓN 15.4 (60 PUNTOS)						
Núm.	Criterio / Sub-requisitos de evaluación (Subsanable)	Pts. máx.	EXCELENTE	INCOMPLETO	DEFICIENTE	Calificación peritos
	<p>SNCC.D.049). Lote 1: ≥5 contratos con Estado Dominicano o Poder Ejecutivo de RD\$100MM+ c/u / Lotes 2-4: ≥1 contrato con Estado de RD\$1MM+.</p> <p><b>La calificación se determina según la calidad y consistencia de la documentación presentada, se considerará:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ <b>Excelente:</b> acredita el número mínimo de contratos exigido, con los montos requeridos, debidamente documentados con órdenes de servicio o contratos firmados.</li> <li>▪ <b>Incompleto:</b> acredita entre 50% y 99% del número de contratos exigido, o montos ligeramente inferiores a los umbrales.</li> <li>▪ <b>Deficiente:</b> acredita menos del 50% del mínimo o contratos exclusivamente con el sector privado.</li> </ul>					
<b>Subtotal Bloque A – máximo 35 puntos</b>						
<b>BLOQUE B: EQUIPO HUMANO, CAPACIDAD INSTALADA Y SOLVENCIA – 25 puntos</b>						
30	<p>Equipo de apoyo mínimo (formulario SNCC.D.045). Lote 1: 10 publicistas, 10 mercadólogos, 2 economistas, 10 diseñadores, 10 técnicos medios alt., 1 sociólogo-antropólogo y 1 periodista (total 44) / Lotes 2-4: 5 publicistas, 5 mercadólogos, 1 economista, 5 diseñadores, 5 técnicos medios alt., 1 sociólogo-antropólogo y 1 periodista (total 23). Todos con mínimo 5 años como empleados fijos.</p>	10	10	6	0	E   I   D

TABLA DE EVALUACIÓN – SECCIÓN 15.4 (60 PUNTOS)						
Núm.	Criterio / Sub-requisitos de evaluación (Subsanable)	Pts. máx.	EXCELENTE	INCOMPLETO	DEFICIENTE	Calificación peritos
	<p>La calificación se determina según la calidad y consistencia de la documentación presentada, se considerará:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ <b>Excelente:</b> nómina completa conforme al umbral del lote, con perfiles y años de antigüedad verificables.</li> <li>▪ <b>Incompleto:</b> nómina entre 80%-99% del mínimo exigido, o algunos perfiles sin acreditar los 5 años de antigüedad.</li> <li>▪ <b>Deficiente:</b> nómina inferior al 80% del mínimo o perfiles sin relación con los requeridos.</li> </ul>					
31	<p>Perfiles del equipo principal (formulario SNCC.D.048). Lote 1: 4 perfiles con mín. 5 años en la empresa + perfil de asesor estratégico gubernamental / Lotes 2-4: 4 perfiles con mín. 5 años en la empresa. Experiencia en: estrategia y planificación de medios; negociación de espacios; estrategia de investigación, monitoreo y evaluación.</p> <p>La calificación se determina según la calidad y consistencia de la documentación presentada, se considerará:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ <b>Excelente:</b> todos los perfiles requeridos, con 5+ años acreditados, CVs con experiencia específica relevante y firma del interesado.</li> <li>▪ <b>Incompleto:</b> entre el 75%-99% de los perfiles</li> </ul>	8	8	5	0	E   I   D

TABLA DE EVALUACIÓN – SECCIÓN 15.4 (60 PUNTOS)						
Núm.	Criterio / Sub-requisitos de evaluación (Subsanable)	Pts. máx.	EXCELENTE	INCOMPLETO	DEFICIENTE	Calificación peritos
	<p>presentados, o algunos sin acreditar los años mínimos.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ <b>Deficiente:</b> menos del 75% de los perfiles o experiencia no relacionada con el objeto del lote.</li> </ul>					
24	<p>Capital suscrito y pagado acreditado mediante acta constitutiva. Lote 1: <math>\geq 4.55\%</math> del monto del lote / Lotes 2-4: <math>\geq 0.05\%</math> del monto del lote.</p> <p><b>La calificación se determina según la calidad y consistencia de la documentación presentada, se considerará:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ <b>Excelente:</b> acta constitutiva vigente que acredita claramente el capital suscrito y pagado igual o superior al umbral exigido.</li> <li>▪ <b>Incompleto:</b> capital ligeramente inferior al umbral o acta sin inscripción visible en el Registro Mercantil.</li> <li>▪ <b>Deficiente:</b> capital significativamente inferior al umbral o acta no relacionada con la empresa oferente.</li> </ul>	7	7	4	0	E   I   D
<b>Subtotal Bloque B – máximo 25 puntos</b>						
<b>TOTAL SECCIÓN 15.4 – CALIFICACIONES PROFESIONALES, TÉCNICAS, EXPERIENCIA Y PERSONAL: MÁXIMO 60 PUNTOS</b>						

### 15.5 Metodología y criterios de evaluación para la documentación técnica

Las ofertas deberán contener la documentación técnica solicitada en el numeral 14.1 literal d), para demostrar los requerimientos exigidos sobre propuesta técnica de cada lote. Será evaluada bajo la metodología **PUNTUACIÓN** conforme al artículo 115 del Decreto 52-26. La propuesta técnica tiene carácter **NO SUBSANABLE** conforme al numeral 14.1 literal d) del presente pliego. El puntaje máximo de esta sección es de **VEINTE (20) PUNTOS**.

La propuesta técnica deberá ser elaborada en estricto apego a las especificaciones establecidas para el lote en el cual el oferente participe. No se aceptará la presentación de propuestas genéricas ni la reproducción literal (copy & paste) de las especificaciones técnicas. La propuesta deberá ser original, específica y adaptada al lote en el que participa. El incumplimiento de este requisito o la ausencia de la propuesta será considerado una desviación sustancial y no subsanable que implica la descalificación del oferente en ese lote.

DISTRIBUCIÓN DE PUNTAJES – SECCIÓN 15.5				
Sub-ítem	Criterio específico	Puntaje máximo	Aplica Lote 1	Aplica Lotes 2-4
33-A	Propuesta técnica general: conocimiento, enfoque y metodología de ejecución	6 pts.	Sí	Sí
33-B	Modelos metodológicos (ítems 15, 16 y 17): estrategia de medios, negociación y estudio general	6 pts.	Sí	Sí
33-C	Herramienta o software especializado (ítem 18)	4 pts.	Sí	Sí
33-D	Casos de crisis y contratos de asesoría con Poder Ejecutivo (ítems 22 y 23)	4 pts.	Sí	No aplica (0 pts.)
<b>TOTAL SECCIÓN 15.5</b>	<b>Documentación técnica / Propuesta</b>	<b>20 pts.</b>		

*Para los Lotes 2, 3 y 4: el sub-ítem 33-D no aplica (no se requieren casos de crisis ni contratos de asesoría con el Poder Ejecutivo). El puntaje máximo alcanzable para estos lotes en la sección 15.5 es de 16 puntos sobre un total de 80, y los 4 puntos del sub-ítem 33-D se redistribuyen proporcionalmente en la calificación de los demás sub-ítems. La tabla de evaluación indicará 'N/A' para este sub-ítem en Lotes 2-4.*

TABLA DE EVALUACIÓN – SECCIÓN 15.5 (20 PUNTOS)							
Nú m.	Criterio de evaluación (No Subsanable)	Sub-criterio específico a evaluar	Pts . má x.	EXCELE NTE	INCOMP LETO	DEFICIE NTE	Califica ción peritos
<b>BLOQUE C: DOCUMENTACIÓN TÉCNICA – PROPUESTA Y MODELOS – 20 puntos (No Subsanable)</b>							
<b>33-A</b>	Propuesta técnica general: conocimiento del objeto, enfoque estratégico y metodología de ejecución por lote.	Coherencia y profundidad: la propuesta debe demostrar comprensión profunda del objeto del lote, diagnóstico situacional, objetivos específicos, metodología detallada y cronograma de ejecución. No se aceptan propuestas genéricas ni copy-paste de las especificaciones .	6	6	4	0	E   I   D
<b>33-B</b>	Modelos metodológicos: Modelo de estrategias de medios (ítem 15), Modelo de negociación de espacios estratégicos (ítem 16) y Modelo de estudio general de medios (ítem 17).	Cada modelo debe estar elaborado, ser propio de la empresa, reflejar la especialidad del lote y demostrar la capacidad técnica real del oferente. Se evaluará la calidad metodológica, originalidad y adaptación al	6	6	4	0	E   I   D

TABLA DE EVALUACIÓN – SECCIÓN 15.5 (20 PUNTOS)							
Núm.	Criterio de evaluación (No Subsanable)	Sub-criterio específico a evaluar	Pts. máx.	EXCELENTE	INCOMPLETO	DEFICIENTE	Calificación peritos
		<p>contexto gubernamental dominicano.</p> <p>La calificación se determina según la calidad y consistencia de la documentación presentada, se considerará:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ <b>Excelente:</b> los tres modelos presentados, completos y específicos al lote.</li> <li>▪ <b>Incompleto:</b> dos de los tres modelos, o los tres con deficiencias menores</li> <li>▪ <b>Deficiente:</b> uno o ningún modelo, o</li> </ul>					

TABLA DE EVALUACIÓN – SECCIÓN 15.5 (20 PUNTOS)							
Núm.	Criterio de evaluación (No Subsanable)	Sub-criterio específico a evaluar	Pts. máx.	EXCELENTE	INCOMPLETO	DEFICIENTE	Calificación peritos
		documentos genéricos.					
33-C	Herramienta o software especializado (ítem 18): plataforma tecnológica de síntesis de información, análisis de sentimiento, investigación/monitoreo o anticipación de metas (según especialidad del lote).	<p>La herramienta debe ser funcional, real y adaptada al objeto del lote. El oferente debe demostrar acceso y dominio (capturas, manual, licencia o acceso demostrativo).</p> <p>La calificación se determina según la calidad y consistencia de la documentación presentada, se considerará:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ <b>Excelente:</b> herramienta específica, funcional y adaptada al lote presentada con</li> </ul>	4	4	2	0	E   I   D

TABLA DE EVALUACIÓN – SECCIÓN 15.5 (20 PUNTOS)							
Núm.	Criterio de evaluación (No Subsanable)	Sub-criterio específico a evaluar	Pts. máx.	EXCELENTE	INCOMPLETO	DEFICIENTE	Calificación peritos
		<p>documentación suficiente.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ <b>Incompleto:</b> herramienta de propósito general o con documentación parcial.</li> <li>▪ <b>Deficiente:</b> no presentada o sin relación con el objeto.</li> </ul>					
33-D	Casos de manejo de crisis y asesoría estratégica (ítem 22 y 23) – SOLO LOTE 1: 5 contratos de asesoría con Poder Ejecutivo actual y 5 casos documentados de manejo de crisis.	Los casos deben estar documentados con fechas, descripción de la situación de crisis, acciones tomadas y resultados obtenidos. La asesoría debe demostrar vínculo directo con el Poder Ejecutivo actual.	4	4	2	0	E   I   D

TABLA DE EVALUACIÓN – SECCIÓN 15.5 (20 PUNTOS)							
Núm.	Criterio de evaluación (No Subsanable)	Sub-criterio específico a evaluar	Pts. máx.	EXCELENTE	INCOMPLETO	DEFICIENTE	Calificación peritos
		<p>La calificación se determina según la calidad y consistencia de la documentación presentada, se considerará:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ <b>Excelente:</b> 5 casos y 5 contratos completos, documentados y verificables.</li> <li>▪ <b>Incompleto:</b> entre 3 y 4 de cada categoría, o documentación parcial.</li> <li>▪ <b>Deficiente:</b> menos de 3 de cualquiera, o de administraciones</li> </ul>					

TABLA DE EVALUACIÓN – SECCIÓN 15.5 (20 PUNTOS)							
Núm.	Criterio de evaluación (No Subsancionable)	Sub-criterio específico a evaluar	Pts. máx.	EXCELENTE	INCOMPLETO	DEFICIENTE	Calificación peritos
		anteriores. Lotes 2-4: este sub-criterio no aplica (0 puntos por no requerido).					
Subtotal Bloque C – máximo 20 puntos							
<b>TOTAL SECCIÓN 15.5 – DOCUMENTACIÓN TÉCNICA / PROPUESTA: MÁXIMO 20 PUNTOS</b>							

### 15.6 Metodología y criterios de evaluación de oferta económica

La evaluación de las ofertas económicas se realizará bajo la **metodología combinada**, otorgándose un puntaje máximo de **veinte (20) puntos**. Esta evaluación se aplicará exclusivamente a los oferentes que resulten habilitados tras la verificación técnica del Sobre A, conforme a los criterios establecidos en las secciones 15.2 a 15.5. En este enfoque, los precios ofertados serán ponderados mediante un sistema de puntuación que consiste en identificar la oferta de menor precio, a la cual se le asignará el puntaje máximo, distribuyendo los puntos al resto de las ofertas en función de su proximidad respecto a dicha oferta, como resultado de la aplicación de la fórmula correspondiente.

Como disposición complementaria, en los casos en que todas las ofertas económicas presentadas por los participantes en un mismo lote coincidan exactamente con el presupuesto asignado, sin presentar variación alguna, se otorgará a todas ellas la puntuación total de **veinte (20) puntos**, en atención a la imposibilidad de aplicar un criterio de diferenciación basado en precios.

$$P_i = (O_m / O_i) \times PMPE$$

Variable	Definición
i	Propuesta a evaluar
P <sub>i</sub>	Puntaje de la Propuesta Económica del oferente i
O <sub>m</sub>	Oferta económica más baja entre los habilitados técnicamente
O <sub>i</sub>	Oferta económica del proponente i

SNCC.P.0068 - Pliego de Condiciones Estándar Procedimientos de Excepción por Selección Competitiva

Variable	Definición
PMPE	Puntaje Máximo de la Propuesta Económica = 20 puntos

**Nota:** En los casos en que todas las ofertas económicas presentadas por los participantes en un mismo lote sean idénticas y coincidan exactamente con el presupuesto asignado, sin presentar variación alguna, se asignará a todas las propuestas el puntaje máximo (**PMPE = 20 puntos**), en razón de que no es posible aplicar un criterio de diferenciación basado en el precio.

Propuesta económica			
Criterio a evaluar	Documento a evaluar	Metodología	Carácter de la documentación
Una declaración jurada o certificación de "oferta libre de colusión", en la que el oferente certifique que la oferta presentada es auténtica, se ha realizado de buena fe y con la intención de aceptar la adjudicación del contrato con la entidad contratante, declarando que dicha oferta se encuentra exenta de cualquier tipo de conducta o práctica colusoria. (Se hace constar que el documento requerido no debe ser presentado ante notario público ni requiere legalización notarial para su validez dentro del presente proceso. En consecuencia, bastará su presentación en formato simple, debidamente firmado por la persona autorizada, siempre que cumpla con los requisitos formales y de contenido establecidos en la ficha técnica o normativa aplicable.)	Una declaración jurada o certificación de "oferta libre de colusión"	Cumple/ no cumple	Subsanable
Garantía de la Seriedad de la Oferta. Correspondiente a: <u>Fianza o Garantía Bancaria por un monto equivalente a uno por ciento (1%) del monto de la oferta presentada.</u> La vigencia de la garantía deberá ser hasta el <b>04/06/2026 inclusive</b> . Esta deberá ser presentada mediante	Garantía de seriedad de la oferta presentada		Subsanable, conforme a lo establecido en el artículo 204 reglamento 52-26

Propuesta económica			
Criterio a evaluar	Documento a evaluar	Metodología	Carácter de la documentación
póliza expedida por una compañía de seguros autorizada por la Superintendencia de Seguros a operar en la República Dominicana o garantía bancaria		Cumple / No cumple	
<b>El precio ofertado está dentro del rango del presupuesto o valor referencial</b> , indicando en numeral 4 de este pliego de condiciones sobre presupuesto base o valor referencial.	<b>Precio ofertado con base en el presupuesto o valor referencia (+15%)</b>	Cumple / No cumple	No subsanable
<b>Oferta económica presentada en pesos dominicanos (RD\$)</b> . Los precios deberán expresarse en dos decimales (XX.XX) que tendrán que incluir todas las tasas (divisas), impuestos y gastos que correspondan, transparentados e implícitos según corresponda y en la unidad de medida establecida.	<b>Oferta económica presentada en pesos dominicanos (RD\$)</b> .	<p>Puntaje</p> $Pi = \frac{Om}{Oi} \times PMPE$	No subsanable
<b>Descripción detallada del método de facturación propuesto:</b> comisión sobre inversión en medios, honorarios fijos mensuales, o combinación de ambas modalidades	<b>Descripción detallada del método de facturación propuesto.</b>	Cumple / No cumple	No subsanable
<b>Cotización desagregada</b> por componentes principales del servicio ofertado.	<b>Cotización desagregada</b>	Cumple / No cumple	No subsanable

## 16. Criterio de adjudicación

El criterio de adjudicación del presente proceso es el de **MAYOR PUNTAJE – MEJOR RELACIÓN CALIDAD-COSTO**, de conformidad con el **artículo 114 del Decreto núm. 52-26 (Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 47-25)**. La oferta más conveniente es la que, habiendo cumplido con la totalidad de los requisitos habilitantes, obtenga el **MAYOR PUNTAJE FINAL POR LOTE** resultante de la sumatoria del puntaje técnico (secciones 15.4 y 15.5) y el puntaje económico (sección 15.6). *Este criterio garantiza que la selección del contratista no responda exclusivamente al precio más bajo, sino a la propuesta que ofrezca la mejor combinación entre calidad técnica y valor económico para DIECOM.*

Componente	Puntaje máximo	Peso
Sección 15.4 – Calificaciones profesionales, técnicas, experiencia y personal	60 puntos	60%
Sección 15.5 – Documentación técnica / propuesta metodológica	20 puntos	20%
<b>Total puntaje técnico (Sobre A)</b>	<b>80 puntos</b>	<b>80%</b>
Sección 15.6 – Oferta económica (Sobre B)	20 puntos	20%
<b>PUNTAJE FINAL TOTAL</b>	<b>100 puntos</b>	<b>100%</b>

**Nota:** El puntaje mínimo habilitante para la apertura de la oferta económica (Sobre B) es de cuarenta y ocho (48) puntos técnicos (equivalente al 60% del máximo de 80 puntos). Los oferentes que no alcancen este umbral serán descalificados y sus Sobres B serán devueltos sin abrir.

En el marco de los contratos estatales de servicios intelectuales complejos, la **calidad no constituye una cualidad abstracta predicable del objeto contractual en términos genéricos, sino un atributo compuesto, verificable y acreditable elemento por elemento, cuya determinación exige la confluencia de capacidades técnicas, humanas, institucionales y financieras que el proponente debe demostrar mediante documentación** específica que evidencie capacidad real instalada y no mera declaración de intención; principio que recoge la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo al consagrar el estándar de la "mejor relación calidad-precio" como criterio rector de la contratación pública, obligando a los poderes adjudicadores a identificar y ponderar dimensiones cualitativas concretas que trasciendan el precio como único indicador de valor, enfoque que la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público de España (LCSP) operativiza en sus artículos 145 y 90 al disponer que, en los contratos de carácter intelectual, los criterios cualitativos de adjudicación deben representar no menos del cincuenta y uno por ciento de la puntuación total, reconociendo así que la naturaleza del servicio intelectual hace del precio un indicador insuficiente para capturar el valor real de la prestación, tesis que el Tribunal de

## **SNCC.P.0068 - Pliego de Condiciones Estándar Procedimientos de Excepción por Selección Competitiva**

Justicia de la Unión Europea consolidó en la sentencia *Ambisig* (asunto C-601/13) al validar la valoración de la experiencia y calificación acreditada del equipo propuesto como criterio legítimo de adjudicación cuando el capital humano es determinante para la calidad del servicio, doctrina aplicable con plena coherencia sistémica a un servicio de comunicación estratégica para el Estado que requiere, por su propia naturaleza, la concurrencia verificable de seis elementos indisociables: primero, una infraestructura tecnológica robusta que comprenda plataformas de monitoreo en tiempo real, análisis de sentimiento, medición de audiencias y social listening, con protocolos de seguridad de la información alineados con la norma ISO/IEC 27001 para el tratamiento de datos sensibles de carácter institucional; segundo, plataformas propietarias o acceso licenciado a herramientas de compra programática y negociación estratégica de espacios en medios de comunicación a escala nacional, cuya operatividad debe acreditarse mediante contratos de licenciamiento o titularidad tecnológica vigentes; tercero, un capital humano multidisciplinario estable –no reconstituido ni subcontratado para el proceso licitatorio– que integre especialistas en estrategia gubernamental, análisis de datos, investigación social, planificación de medios, comunicación de crisis, diseño gráfico y producción de contenidos, cuya permanencia en la organización del proponente debe constar en registros de nómina, contratos laborales o equivalentes que descarten la simulación de capacidad; cuarto, experiencia acumulada en entornos gubernamentales que evidencie comprensión efectiva de los protocolos institucionales del Estado, el manejo de información clasificada y la rendición de cuentas ante órganos de control, exigencia que el sistema de Colombia Compra Eficiente articula con precisión técnica al distinguir entre requisitos habilitantes –acreditados documentalmente mediante certificados de contratos ejecutados– y criterios de puntaje que valoran la profundidad y pertinencia de dicha experiencia; quinto, confianza institucional acreditada a través de contratos previos de alto valor suscritos con el Poder Ejecutivo, garantía subjetiva e irreductible que el manejo de datos de Estado y la asesoría en decisiones de comunicación de alto impacto político demandan como condición de idoneidad específica no subsanable por otras capacidades; y sexto, solvencia financiera suficiente para sostener la operación continua, la nómina permanente de especialistas y la tecnología activa sin dependencia del anticipo contractual, acreditable mediante estados financieros auditados que demuestren solidez patrimonial autónoma; todo ello en coherencia con los estándares de la OCDE en materia de comunicación gubernamental –sistematizados en su informe de 2021 sobre gobernanza, estrategia, coordinación y profesionalización como pilares del servicio público de comunicación, y corroborados por la Encuesta OCDE 2023 que correlaciona la comunicación gubernamental de calidad con incrementos de hasta 7,4 puntos porcentuales en la probabilidad de alta confianza institucional en América Latina– de suerte que la tesis rectora que gobierna la presente definición es que la calidad del servicio especializado de comunicación estratégica para el Estado no es una condición declarativa ni una valoración de conjunto susceptible de ser acreditada por el mero cumplimiento agregado de indicadores, sino una condición que se constituye y se verifica elemento por elemento, de forma que la calidad del conjunto equivale estrictamente a la suma verificable de las evidencias documentales que acreditan el cumplimiento del estándar individual de cada componente, y que la ausencia de acreditación suficiente respecto de cualquiera de ellos compromete la integridad técnica de la oferta y autoriza al órgano de

**SNCC.P.0068 - Pliego de Condiciones Estándar Procedimientos de Excepción por Selección Competitiva**

contratación a estimar que la calidad global del servicio ofertado es inferior al umbral que la naturaleza y complejidad del objeto contractual exigen.

### SECCIÓN III: RECEPCIÓN, APERTURA, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

#### 1. Recepción de ofertas técnicas "Sobre A" y ofertas económicas "Sobre B"

Conforme a las disposiciones establecidas en la Ley núm. 47-25, su Reglamento de aplicación aprobado mediante el Decreto núm. 52-26, y las directrices emitidas por el órgano rector, el presente procedimiento de Procedimientos de Excepción Por Bienes o Servicios con Exclusividad sobre **Servicio especializado de comunicación estratégica institucional para diseño, ejecución, monitoreo y evaluación de acciones de posicionamiento, relacionamiento público y gestión de mensajes con enfoque de resultados**, con el número de Referencia DIECOM-CCC-PEEX-2026-0002, la recepción, apertura y evaluación de las ofertas se llevará a cabo en una etapa:

**Primera etapa.** Comprende la presentación y recepción de las ofertas técnicas y económicas, así como la apertura y evaluación de las ofertas técnicas; posteriormente, se realizará la apertura y evaluación de las ofertas económicas. Siempre que no existan elementos pendientes de subsanación por parte de los oferentes, la recepción, apertura y evaluación de las ofertas se llevará a cabo en una única etapa.

Las ofertas podrán ser recibidas desde el día de publicada la convocatoria en el SECP hasta el **/22/04/2026 18:00**

Cuando se trate de ofertas electrónicas recibidas por el SECP, en el sistema de forma automática se registra la fecha y hora de la recepción de las ofertas, manteniéndolas encriptadas, sin posibilidad de que se conozca su contenido hasta que la institución contratante realice la apertura, en la fecha y hora fijadas en el cronograma de actividades previsto en el presente pliego de condiciones.

Cuando se trate de ofertas en formato o soporte papel, la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones (UOCC) será responsable de recibirlas, custodiarlas y de elaborar y llevar un registro de oferentes con nombre, fecha y hora. Cada oferente tendrá derecho a recibir un conduce de recepción de oferta entregada.

Una vez pasada la hora establecida para la recepción de los sobres de los(as) oferentes/proponentes, no se aceptará la presentación de nuevas propuestas, aunque el acto de apertura no se inicie en la fecha y/o en la hora señaladas en el pliego de condiciones.

**División de las propuestas.** Las propuestas deberán contener una oferta técnica y una oferta económica. Estas ofertas deberán presentarse por separado a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP), el cual garantizará la encriptación de las ofertas presentadas, o en soporte papel en el lugar y fecha establecidos en el pliego de condiciones. Cuando las propuestas sean presentadas en soporte papel, la oferta técnica y la oferta económica deberán presentarse mediante sobres separados y sellados para garantizar la confidencialidad.

## **2. Apertura de ofertas técnicas “Sobre A”**

La apertura de las ofertas técnicas recibidas ya sea en formato papel o electrónico se realizará en acto público en presencia del CCC y del(la) Notario Público actuante y de los(las) oferentes que deseen participar para quienes la asistencia será voluntaria y nunca obligatoria, en la fecha, lugar y hora establecidos en el cronograma de actividades y a través de **Microsoft teams, mediante la cual será transmitido de manera simultánea (en vivo) el acto de apertura y la forma de acceso.**

Concluido el acto de apertura, el(la) Notario Público actuante dará por cerrado el mismo, indicando la hora de cierre. Las actas notariales deberán ser publicadas en el SECP a los fines de que estén disponibles para consulta de todos los interesados.

En el acto de apertura se hará constar las ofertas tanto técnicas como económicas recibidas, tanto en formato o soporte papel como electrónicamente vía la plataforma SECP, y se procederá a la apertura de las ofertas técnicas, según el orden en que hayan sido recibidas.

La UOCC elaborará el acto simple incluyendo las observaciones realizadas en el desarrollo del acto apertura de las ofertas técnicas, si las hubiere.

Las ofertas económicas “Sobres B” en formato o soporte papel, serán entregadas al(la) consultor(a) jurídico(a), en su calidad de asesor legal del CCC quien garantizará por los medios que sean necesarios, que no serán abiertas ni ponderadas hasta el día pautado para su apertura y evaluación conforme al cronograma de actividades.

Concluido el acto de recepción, el(la) notario público actuante dará por cerrado el mismo, indicando la hora de cierre.

Las actas notariales deberán ser publicadas en el SECP-Portal Transaccional a los fines de que estén disponibles para consulta de todos los interesados.

## **3. Evaluación de ofertas técnicas “Sobre A”, aclaraciones y subsanación**

Los(as) peritos designados para la evaluación, procederán a la validación y verificación de los documentos de la oferta técnica o “Sobre A” evaluando conforme a la metodología y criterios establecidos en **14.1 Metodología y criterios de evaluación de la oferta técnica “Sobre A”**

Ante duda sobre la información presentada, los(as) peritos podrán solicitar hasta antes de emitir el informe definitivo, mediante acto administrativo emitido por el CCC y notificado por la UOCC al (la) oferente, las aclaraciones en los términos del artículo 106 del Reglamento núm. 52-26 que considere necesarias y comprobar la veracidad de la información recibida, cursándole del mismo modo.

Los(as) peritos emitirán un *informe preliminar de evaluación técnica* en el cual se indicará si las ofertas cumplen con los criterios establecidos en el Pliego de Condiciones o si existen desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o de tipo subsanables de conformidad con la normativa.

## SNCC.P.0068 - Pliego de Condiciones Estándar Procedimientos de Excepción por Selección Competitiva

En los casos en que se presenten desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o tipo subsanables, los(as) peritos procederán de conformidad con lo establecido en el párrafo II del artículo 112 de la Ley núm. 47-25 y el artículo 106 del Reglamento núm. 52-26 para solicitar, mediante acto administrativo emitido por el CCC, según corresponda y notificado por la UOCC al (la) oferente, las subsanaciones en el plazo previsto en el cronograma de actividades.

Este informe también será publicado en el SECP y notificado a todos(as) los(as) oferentes participantes y contendrá los elementos a subsanar y el resultado de la ponderación preliminar.

Concluido el plazo para las subsanaciones, los(as) peritos emitirán un *informe definitivo de evaluación técnica conforme al documento estándar* que describirá de manera pormenorizada la evaluación realizada a todas las ofertas recibidas, su ponderación, nivel de cumplimiento, si agotó la fase de subsanación y la recomendación, con base en los criterios establecidos, de los(as) oferentes que deben ser habilitados para la evaluación de sus ofertas económicas. El CCC aprobará si procede el informe definitivo de evaluación de ofertas técnicas, mediante un acto administrativo debidamente motivado. El acta indicará los oferentes habilitados y no habilitados para la apertura y evaluación de sus ofertas económicas.

A los(as) oferentes cuyas ofertas técnicas no hayan superado los mínimos establecidos en el pliego de condiciones, les serán devueltas sus ofertas económicas sin abrir, si fueron recibidas en soporte papel, y si fueron recibidas a través de SECP permanecerán sin abrir encriptadas y sin ser ponderadas.

Todos los informes de evaluación y el acto de aprobación del CCC, así como las notificaciones de subsanación y las subsanaciones realizadas en plazo, se harán constar en el SECP aun hayan sido recibidas en formato papel o físico.

### 4. Debida diligencia

**La Dirección de Estrategia y Comunicación Gubernamental (DIECOM)**, para reducir la exposición de este procedimiento de contratación a riesgos legales, operativos, financieros, tecnológicos, antrópicos, económicos, de corrupción, de integridad, reputacionales, de lavado de activos, de conflictos de interés, de colusión, entre otros, durante la fase de evaluación técnica se llevará a cabo la debida diligencia a los oferentes participantes como medida de mitigación para los diversos riesgos asociados con el procedimiento, garantizando la integridad, transparencia y legalidad de este.

En ese sentido, **La Dirección de Estrategia y Comunicación Gubernamental (DIECOM)**, se reserva la facultad de realizar el proceso de debida diligencia dentro del marco de la presente contratación a fin de:

- 1) Comprobar y verificar la identidad del proveedor sobre la base de documentos, datos o informaciones obtenidas de fuentes fiables e independientes;
- 2) Identificar al Beneficiario Final de la empresa proveedora;
- 3) La existencia o no de procesos judiciales actuales o pasados vinculados a delitos contra la administración pública, lavado de activos y otro;

## SNCC.P.0068 - Pliego de Condiciones Estándar Procedimientos de Excepción por Selección Competitiva

- 4) Constatar errores o escrituras similares en los documentos presentados por diferentes empresas en el procedimiento de contratación;
- 5) Identificar coincidencias en algunos de los datos suministrados por distintos proveedores tales como: domicilio accionistas, teléfonos, entre otros;
- 6) Validar los permisos, licencias o autorizaciones de entidades competentes como Dirección General de Impuestos Internos o las Cámaras de Comercio y Producción, que administran el Registro Mercantil, entre otros;
- 7) Prevenir vulneraciones al régimen de inhabilidades para contratar con el Estado, establecido en el artículo 14 de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones;
- 8) Determinar posibles vinculaciones entre oferentes y funcionarios públicos de la organización para gestionar posibles conflictos de interés;
- 9) Identificar propuestas identificadas en el procedimiento de contratación;
- 10) Detectar si una Persona Expuesta Políticamente (PEP) es accionista o socio de una persona jurídica, la cual, a su vez se encuentra participando en el procedimiento.
- 11) Determinar la presencia de empresas recién constituidas en un procedimiento de contratación, que no presentan la capacidad financiera para ser adjudicadas, a la vez que se asocian a un mismo proponente.

Si durante la realización de la debida diligencia, se determina que el oferente está sujeto a inhabilidades, ha proporcionado información falsa, o ha manipulado o falsificado documentos, así como participado en prácticas de colusión, coerción u obstrucción, la entidad contratante deberá comunicar al oferente por escrito la existencia de tales indicios. Además, le otorgará un plazo de tres (3) días hábiles para que el oferente presente, también por escrito, sus argumentos y evidencias que demuestren que no existe lo alegado.

Si el oferente no presenta sus argumentos dentro del plazo estipulado, no se refiere a lo solicitado o no logra demostrar la inexactitud de los indicios identificados, quedará descalificado. En consecuencia, su oferta será desestimada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación técnica, sin perjuicio de las demás acciones civiles, administrativas y penales que pudieran corresponder.

### **5. Apertura y evaluación de las ofertas económicas "Sobre B"**

Posterior a la evaluación técnica y al conocer los oferentes habilitados para el examen de la propuesta económica, se convocará nueva vez en la fecha establecida en el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones, a un acto público con el CCC y oferentes habilitados y el(la) Notario Público para abrir las ofertas económicas recibidas en formato o soporte papel y para descifrar las ofertas enviadas electrónicamente vía la plataforma SECP.

Se entregará a los(as) peritos las ofertas económicas para que las evalúen y recomienden la adjudicación conforme a la metodología y criterios establecidos en **15.6 Metodología y criterios de evaluación de oferta económica** del presente pliego de condiciones.

En la fase de evaluación de las ofertas económicas los peritos también podrán solicitar aclaraciones en los términos del párrafo II del artículo 112 de la Ley núm. 47-25 y el artículo 106

## SNCC.P.0068 - Pliego de Condiciones Estándar Procedimientos de Excepción por Selección Competitiva

del Reglamento núm. 52-26 vinculadas a éstas, siempre que se realicen en el plazo establecido en el cronograma de actividades de este pliego de condiciones.

Del mismo modo, los peritos podrán aplicar correcciones de errores aritméticos, en los términos y condiciones del artículo 122 del Reglamento. Dichas correcciones luego de realizadas deberán ser expresamente aceptadas por los oferentes en los plazos establecidos en el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones. Si el oferente no acepta las correcciones, su oferta será rechazada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación emitida por los peritos evaluadores designados.

Los resultados de la evaluación se presentarán mediante *informe de evaluación de ofertas económicas conforme al documento estándar* informe pericial debidamente motivado y con los detalles de la evaluación de cada oferta de forma individualizada, en el que se incluirá un reporte de lugares ocupados que indiquen el orden de preferencia para fines de adjudicación y suplencia, ante un eventual incumplimiento del(la) adjudicatario(a), o en su defecto, se recomiende la declaratoria de desierto o cancelación del procedimiento.

### 6. Subsanación de la garantía de seriedad de la oferta

La garantía de seriedad de la oferta podrá ser subsanada en estos casos:

- 1) Cuando contiene errores materiales o en la moneda solicitada y;
- 2) Cuando resulte en un monto insuficiente, producto de una corrección aritmética realizada a la oferta económica.

Verificada una de estas situaciones, los(as) peritos deberán solicitar antes de emitir el *informe de evaluación de ofertas económicas*, mediante acto administrativo emitido por el CCC y notificado por la UOCC, que el (la) oferente subsane la garantía de seriedad de la oferta, quien deberá presentarla en el plazo señalado en el cronograma de actividades del pliego de condiciones, en caso contrario, su oferta será desestimada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe.

### 7. Confidencialidad de la evaluación

La información relativa al contenido de las ofertas, las subsanaciones, solicitudes de aclaraciones y las evaluaciones realizadas por los peritos no serán reveladas a los oferentes ni a otra persona que no participe oficialmente en el procedimiento, hasta tanto el CCC haya aprobado los informes de evaluación de ofertas emitidos, los cuales deberán ser publicados en el SECP y notificados directamente a todos los oferentes participantes, de conformidad con los artículos 106, 119, 120 y 121 del Reglamento núm. 52-26.

### 8. Desempate de ofertas

En caso de empate entre dos o más oferentes/proponentes, **se preferirá la oferta que incluya la contratación del mayor número de personas con discapacidad**. Para acreditar este requisito se deberá presentar **constancia o certificado de discapacidad** expedido por el **Consejo Nacional de Discapacidad (CONADIS)**, en el que se indique el número de personas incluidas en la propuesta.

Si ninguna de las ofertas cumple con alguno de los criterios de preferencia para el desempate, se procederá con la adjudicación mediante una selección al azar, tipo sorteo, el cual se llevará a cabo de manera pública, con los oferentes empatados, el CCC y en presencia de Notario Público, quien certificará el acto.

### **9. Adjudicación<sup>3</sup>**

El CCC, luego del proceso de verificación y validación del informe de evaluación y recomendación de adjudicación emitido por los(as) peritos y, tras verificar que la evaluación se haya realizado con base en los criterios y condiciones establecidos en el pliego de condiciones, aprueban el informe y emiten el acto contentivo de la Adjudicación. Tanto el informe de los peritos como el acta del CCC deberá publicarse inmediatamente en el SECP.

La UOCC deberá notificar el acto de adjudicación y sus anexos, si tuviese, incluido el informe de evaluación de los peritos a todos(as) los(as) oferentes participantes, conforme al procedimiento y plazo establecido en el Cronograma de Actividades del pliego de condiciones específicas.

En el evento de que el adjudicatario se negase de forma injustificada a presentar la garantía de fiel cumplimiento y a suscribir el contrato, el CCC ejecutará la garantía de seriedad de la oferta siguiendo el procedimiento previsto en el artículo 215 del Reglamento núm. 52-26.

### **10. Garantías del fiel cumplimiento de contrato**

Para poder suscribir el contrato el(la) o los(las) adjudicatarios(as) deberán constituir previamente una garantía de fiel cumplimiento de contrato en favor de la **Dirección de Estrategia y Comunicación Gubernamental (DIECOM)** para asegurar que cumplirá con las condiciones y cláusulas establecidas en el pliego de condiciones y en el contrato y que la obra sea entregada de acuerdo con las condiciones y requisitos previstas en pliego de condiciones, las especificaciones técnicas, la oferta adjudicada y el propio contrato.

En esos casos, corresponderá al adjudicatario(a) presentar en un plazo no mayor de **cinco (5) días hábiles** una garantía de tipo **Póliza de Fianza o Garantía Bancaria por el equivalente al cuatro por ciento (4 %) del monto de la adjudicación**. Si se trata de un adjudicatario certificado como MIPYME, el equivalente será uno por ciento (1%) del monto de la adjudicación y solo le será exigida la fianza de seguro. Si se trata de un adjudicatario extranjero, el plazo para presentar la garantía es de diez (10) días hábiles.

La vigencia de la garantía será de mínimo **nueve (9 meses)**, contados a partir de la constitución de la misma y hasta el fiel cumplimiento y hasta la liquidación del contrato.

Si el(la) o los(las) adjudicatarios(as) no presenta la garantía de fiel cumplimiento de contrato en el plazo señalado, se considerará una renuncia a la adjudicación que dará paso a que la institución contratante ejecute su garantía de seriedad de la oferta y proceda a realizar una adjudicación posterior al oferente que haya quedado en segundo lugar, conforme al reporte de lugares ocupados.

---

<sup>3</sup> Ver definición numeral 1 del artículo 5 de la Ley Núm. 47-25

La garantía de fiel cumplimiento será devuelta luego de la recepción conforme de la obra contratada incluidas las obligaciones de seguridad social y tras ser constituida y presentada la garantía de vicios ocultos a favor de la institución contratante.

### **11. Adjudicaciones posteriores**

En caso de incumplimiento del(la) oferente adjudicatario, de no presentar la garantía de fiel cumplimiento o de rechazar suscribir el contrato, se procederá a solicitar, mediante "*Carta de Solicitud de Disponibilidad*", al oferente en segundo lugar, de conformidad con el reporte lugares ocupados que certifique si está en capacidad de ejecutar la obra. Dicho Oferente/Proponente contará con un plazo de **cinco (5) días** para responder la referida solicitud. En caso de respuesta afirmativa, el(la) Oferente/Proponente deberá presentar la Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato, como se requiere en el **numeral 10** para suscribir el contrato.

En caso de que el oferente en segundo lugar no acepte ejecutar el contrato, así como sucesivamente ninguno de los demás oferentes del reporte de lugares, el CCC declarará el procedimiento desierto mediante acto administrativo debidamente motivado e iniciará la convocatoria a un nuevo procedimiento de selección.

## SECCIÓN III: DISPOSICIONES GENERALES PARA EL CONTRATO

### 1. Plazo para la suscripción del contrato<sup>4</sup>

El contrato entre la **Dirección de Estrategia y Comunicación Gubernamental (DIECOM)** y el(la) adjudicatario(a) deberá ser suscrito en la fecha que establece el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones, el cual no deberá ser mayor a diez (10) días hábiles, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, de conformidad con el artículo 134 de la Ley núm. 47-25 sobre Contrataciones Públicas.

### 2. Validez y perfeccionamiento del contrato

El contrato será válido cuando para su suscripción se haya cumplido con ordenamiento jurídico y cuando el acto definitivo de adjudicación y la constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato hayan sido satisfechas.

El contrato se considerará perfeccionado una vez se publique por el SECP y en el portal institucional de **Dirección de Estrategia y Comunicación Gubernamental (DIECOM)**, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles luego de su suscripción y, además, en el caso de las instituciones sujetas a la Ley núm. 10-07 del Sistema Nacional de Control Interno, se haya registrado en la Contraloría General de la República.

### 3. Gastos legales del contrato:

En este procedimiento de contratación los gastos de la legalización de firmas del contrato resultante por parte del notario serán asumidos por el **proveedor**, por tanto, se obliga a cubrir **todos los costos de legalización notarial de los contratos que pudieran efectuarse**, conforme a la Ley de honorarios profesionales contemplados en el **artículo 66 de la Ley 140-15, sobre Notariado e instituye el Colegio Dominicano de Notarios**.

### 4. Vigencia del contrato

La vigencia del Contrato será hasta el **seis (6) meses**, a partir de la fecha de la suscripción del mismo y hasta su fiel cumplimiento y liquidación, de conformidad con el Cronograma de Ejecución, el cual formará parte integral y vinculante del mismo.

La **Dirección de Estrategia y Comunicación Gubernamental (DIECOM)** podrá modificar, disminuir o aumentar hasta el **cuarenta por ciento (40%)**, el monto del Contrato original del servicio, siempre y cuando se mantenga el objeto de la contratación. Cuando dichas modificaciones respondan a **circunstancias imprevisibles en el momento de iniciarse el proceso de contratación** y que requieran ajustes en las condiciones contractuales para garantizar la adecuada satisfacción de necesidades vinculadas al interés general, estas **podrán exceder hasta un cincuenta por ciento (50%) del precio inicial del contrato**, de conformidad con el **numeral 3**

---

<sup>4</sup> Ver definición en el numeral 11 del artículo 5 de la Ley Núm. 47-25.

del artículo 149 de la Ley núm. 47-25 y los artículos 191 y 192 del Reglamento de Aplicación aprobado mediante Decreto núm. 52-56.

#### 5. Supervisor o responsable del contrato

La **Dirección de Estrategia y Comunicación Gubernamental (DIECOM)** ha designado como supervisor o responsable del contrato a: **Rosanna Milagros Peña De Marte, Directora de Colocación de Medios.**

#### 6. Entregas a requerimiento

La **Dirección de Estrategia y Comunicación Gubernamental (DIECOM)** solicitará la ejecución del objeto de la contratación conforme a requerimientos, en función de las necesidades institucionales, durante un período de **seis (6) meses** contados a partir de la **suscripción del contrato.**

En ese sentido, los servicios serán prestados de manera parcial y progresiva, organizados en etapas, fases o componentes del servicio, de acuerdo con la clasificación establecida en los términos de referencia y conforme a las solicitudes que realice DIECOM. Por tanto, el servicio no será requerido en su totalidad de forma inmediata, sino en función de dichas solicitudes, sin que este fraccionamiento implique variación alguna en el monto total del contrato adjudicado.

El adjudicatario(a) deberá prestar cada servicio requerido dentro del plazo específico que le sea indicado en cada solicitud emitida por DIECOM, conforme a la naturaleza de la etapa, fase o componente requerido, y en el lugar que se establezca en dicha solicitud o en los términos de referencia correspondientes.

#### 7. Anticipo y Garantía de buen uso de anticipo

El anticipo que le será otorgado al(la) adjudicatario(a) como parte de las condiciones de pago, previstas en el numeral **11**, que asciende al **veinte (20%) de anticipo descrito en el este pliego para los proveedores que no son MiPymes** y a un **treinta (30%)** si se trata de un oferente certificado como MIPYME, se hará en un plazo no mayor de 30 días a partir del **Registro del Contrato ante la Contraloría General de la República y contra presentación de una garantía de buen uso de anticipo** de tipo Póliza de Seguro o Garantía Bancaria que cubra la totalidad del Avance Inicial.

La garantía de buen uso de anticipo será devuelta cuando el(la) contratista presente las cubicaciones de obra, equivalentes al monto total entregado en concepto de anticipo.

#### 8. Suspensión del contrato

La **Dirección de Estrategia y Comunicación Gubernamental (DIECOM)** podrá ordenar la suspensión temporal del contrato mediante acto administrativo motivado suscrito por la máxima autoridad y notificado al(la) contratista, por las causas que establece el artículo 140 numeral 2), inciso b de la Ley núm. 47-25 y el artículo 196 del Reglamento 52-26.

La Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), también podrá ordenar la suspensión del contrato como resultado de una medida cautelar impuesta en el marco del conocimiento de un recurso, investigación o inhabilitación.

### **9. Modificación de los contratos**

Toda modificación del contrato, sea unilateral o prevista en el pliego de condiciones, se formalizará a través de una enmienda con el contenido previsto en el artículo 149 de la Ley núm. 47-25 y los artículos 192 y 193 del Reglamento núm. 52-26 y previo a realizarse cualquier prestación sustentada en la modificación deberá ser publicada en el SECP.

### **10. Equilibrio económico y financiero del contrato**

La Dirección de Estrategia y Comunicación Gubernamental (DIECOM) adoptará todas las medidas necesarias para mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras del contrato durante su ejecución. En el evento de que estas condiciones no se mantengan, puede dar paso a una ruptura del equilibrio económico y financiero del contrato, que afecte al contratista o a la institución, siempre que se origine por razones no imputables a la parte que reclama la afectación y que no tenía la obligación de soportar.

La afectación puede dar paso al derecho tanto al contratista como a la **Dirección de Estrategia y Comunicación Gubernamental (DIECOM)** a procurar el restablecimiento del equilibrio económico y financiero del contrato con sus correspondientes ajustes. No obstante, el hecho de que una de las causas que provocan la ruptura del equilibrio económico se materialice, no significa que, automáticamente, se ha podido comprobar el daño económico para quien lo invoque.

En ese sentido, para el restablecimiento del equilibrio económico y financiero del contrato, quien lo invoque deberá demostrarlo y solicitarlo, conforme a los criterios y el procedimiento previsto en el artículo 150 de la Ley núm. 47-25 y los artículos 193 y 194 del Reglamento núm. 52-26.

### **11. Condiciones de pago y retenciones**

La institución contratante procederá a realizar un primer pago correspondiente al Anticipo<sup>5</sup>, el cual será **veinte (20%)** del valor del Contrato y. Este pago se hará en un plazo no mayor de **treinta (30)** días a partir de la firma del Contrato y contra presentación de una Póliza de Seguro o Garantía Bancaria que cubra la totalidad del Avance Inicial. Si se trata de un adjudicatario certificado como MIPYME, por concepto de avance recibirán el **treinta por ciento (30%)**<sup>6</sup>.

La suma restante será pagada en pagos parciales al proveedor, a partir del servicio, bien u obra contratada. Estos pagos se harán en un período no mayor de **treinta (30)** días contados a partir de que el proveedor remita al supervisor o responsable del contrato las facturas del servicio ofrecido. No está permitido que el proveedor reciba el pago total del servicio sin que el objeto del contrato se haya cumplido.

---

<sup>5</sup> El monto del anticipo no puede ser más del 30%, artículo 174 Ley Núm. 47-25

## 12. Subcontratación

En atención a la naturaleza del servicio requerido y a las condiciones contractuales del presente proceso, no se permitirá la subcontratación, total ni parcial, de las obligaciones derivadas del contrato. El adjudicatario deberá ejecutar directamente la totalidad de los servicios contratados, siendo el único responsable frente a la entidad contratante por el cumplimiento íntegro de los mismos. El incumplimiento de esta disposición será considerado una falta grave y podrá dar lugar a la terminación del contrato, sin perjuicio de las demás acciones legales que correspondan.

## 13. Recepción de servicio

Concluida la prestación del servicio, el personal designado por la institución como responsable del contrato procederá a completar un acta de recepción provisional donde determine, a partir de los términos de referencia, si el servicio cumplió o no con lo pactado.

Si la prestación del servicio fue acorde con los términos de referencia, la institución deberá formalizarla mediante la recepción conforme en **un plazo 30 días hábiles**, a partir del día siguiente de notificado la prestación del servicio. El proveedor tiene derecho de intimar a la institución contratante la emisión de la recepción conforme, sino lo realiza en el referido plazo.

De existir cualquier anomalía con la prestación, y se tenga tiempo suficiente para que el proveedor corrija las faltas antes de que se cumpla el período en que se necesita, la institución deberá notificar en un plazo de cinco (5) días hábiles, al proveedor para que subsane los defectos y proceda, en un plazo no superior a diez (10) hábiles, a la corrección de los errores detectados.

En los casos donde el proveedor no haya cumplido con el servicio y la corrección no fue posible antes del período en que la institución lo requería, la institución deberá notificar en un plazo de cinco (5) días hábiles, el acta de no conformidad con la prestación del servicio y, conforme con el debido proceso, puede iniciar las medidas administrativas correspondientes por la falta del proveedor.

## 14. Finalización del contrato

El contrato finalizará por una de las siguientes condiciones que acontezca en el tiempo: **a) mutuo acuerdo de las partes b) por su cumplimiento o c) por su rescisión** previstas en el artículo 154 de la Ley núm. 47-25

## 15. Incumplimiento de contrato y sus consecuencias.

Se considerará incumplimiento del contrato las siguientes situaciones, sin perjuicio de aquellas contempladas en la normativa:

- a) La mora del proveedor por causas imputables a éste por más de **treinta (30) días hábiles**.
- b) El incumplimiento de la calidad en relación con las especificaciones técnicas, previstas en el presente pliego de condiciones
- c) El suministro, prestación o ejecución parcialmente de lo adjudicado y contratado.

El incumplimiento del contrato por parte del(la) proveedor(a) podrá suponer una causa de resolución del mismo de conformidad con el artículo 157 de la Ley núm. 47-25, y además el(la) contratista ser pasible de las sanciones previstas en el artículo 227 de la Ley núm. 47-25, sin perjuicio de las acciones penales o civiles que correspondan.

#### **16. Penalidades por retraso**

El incumplimiento del Contrato por parte del Proveedor determinará su finalización y supondrá para el mismo la ejecución de la Garantía Bancaria de Fiel Cumplimiento del Contrato, procediéndose a contratar al Adjudicatario que haya quedado en el segundo lugar.

En los casos en que el incumplimiento del Proveedor constituya falta de calidad de los Bienes entregados o causare un daño o perjuicio a la institución, o a terceros, la Entidad Contratante podrá solicitar a la Dirección General de Contrataciones Pública, en su calidad de Órgano Rector del Sistema, su inhabilitación temporal o definitiva, dependiendo de la gravedad de la falta.

#### **17. Causas de inhabilitación del Registro de Proveedores del Estado.**

La institución contratante podrá solicitar a la Dirección General de Contrataciones Públicas el inicio de un procedimiento administrativo sancionador, contra el(la) oferente o contratista que ha cometido alguna de las infracciones regladas en los artículos 227 y 228 de la Ley núm. 47-25.

El procedimiento administrativo sancionador por las infracciones administrativas referidas en los numerales 7) al 10) del indicado artículo, podrá ser iniciado de oficio por la Dirección General de Contrataciones, si en el cumplimiento de su función de verificar que se cumplan con las normas del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones, identifica indicios de que han sido cometidas.

## SECCIÓN IV: GENERALIDADES

### 1. Siglas y acrónimos

DIECOM	Dirección de Estrategia y Comunicación Gubernamental (DIECOM)
CAP	Certificado de Apropiación Presupuestaria
CCPC	Certificado de disponibilidad de cuota para comprometer
CCC	Comité de Compras y Contrataciones
DGCP	Dirección General de Contrataciones Públicas
PACC	Plan Anual de Compras y Contrataciones
MAE	Máxima Autoridad Ejecutiva
SECP	Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas
SNCCP	Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas
SIGEF	Sistema de Información de la Gestión Financiera
UOCC	Unidad Operativa de Compras y Contrataciones

### 2. Definiciones

Para la implementación e interpretación del presente pliego de condiciones estándar, las palabras y expresiones que se citan tienen el siguiente significado:

- 1) Ciclo de vida<sup>8</sup>:** Se refiere a todas las fases consecutivas o interrelacionadas que sucedan durante su existencia de un producto, obra o servicio, desde la investigación y desarrollo, diseño, materiales utilizados, fabricación, comercialización, incluido el transporte, utilización y mantenimiento del producto o servicio, hasta que se produzca la eliminación, el desmantelamiento o el final de la vida útil.
- 2) Conflictos de Interés<sup>9</sup>:** Es aquella situación en la que el juicio del individuo (concerniente a su interés primario) y la integridad de una acción, tienden a estar indebidamente influidos por un interés secundario, de tipo generalmente económico o personal.
- 3) Debida Diligencia<sup>10</sup>:** Conjunto de procedimientos, políticas y gestiones mediante el cual los sujetos obligados establecen un adecuado conocimiento sobre el comité de compras y contrataciones, personal de las unidades operativas de compras y contrataciones.
- 4) Empresa vinculada:** Empresa subsidiaria, afiliada y/o controlante. Se considera que una empresa es subsidiaria a otra cuando esta última controla a aquella, y es afiliada con respecto a otra u otras, cuando todas se encuentran bajo un control común.

---

<sup>8</sup> Numeral 6.10 del Artículo 6 de la Política de Compras Públicas Verdes, emitida por la DGCP y MIMARENA.

<sup>9</sup> Definición extraída del documento *Guía de Gestión Integral de Riesgos en los procesos de contratación pública* de la DGCP.

<sup>10</sup> Definición extraída del documento *Guía de Gestión Integral de Riesgos en los procesos de contratación pública* de la DGCP.

5) **Gestión de Riesgos**<sup>11</sup>: Es un proceso para identificar, evaluar, manejar y controlar acontecimientos o situaciones potenciales, con el fin de proporcionar un aseguramiento razonable respecto del alcance de los objetivos de la organización.

6) **Informe pericial**: Documento elaborado por una persona o grupo de personas en su calidad de peritos que contiene los resultados de sus indagaciones, evaluaciones, sus conclusiones y recomendaciones que servirá de sustento para deliberación y posterior decisión del órgano responsable de un proceso de contratación.

7) **Oferente/proponente habilitado**: Aquel que participa en el proceso de selección y resulta habilitado en la fase de Evaluación Técnica del Proceso.

8) **Riesgo**<sup>12</sup>: Efecto de la incertidumbre sobre los objetivos. Puede ser positivo, negativo o ambos, y puede abordar, crear o resultar en oportunidades y amenazas.

### 3. Objetivo y alcance del pliego

El presente pliego establece un conjunto de cláusulas jurídicas, económicas, técnicas y administrativas, por el que se fijan los requisitos, exigencias, facultades, derechos y obligaciones de las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que deseen participar en el procedimiento de contratación **servicio especializado de comunicación estratégica institucional para diseño, ejecución, monitoreo y evaluación de acciones de posicionamiento, relacionamiento público y gestión de mensajes con enfoque de resultados**, convocado por la **Dirección de Estrategia y Comunicación Gubernamental (DIECOM)** con el número de **Referencia: DIECOM-CCC-PEEX-2026-0002**, así como el debido proceso que será llevado a cabo para la recepción, evaluación y determinación de la oferta más conveniente para fines de adjudicación y suscripción del contrato.

El pliego de condiciones se encuentra organizado en función de las instrucciones que debe suministrarse a los(as) oferentes para que puedan elaborar sus ofertas, conozcan cómo serán evaluados y las características y condiciones del contrato a suscribir.

### 4. Órgano y personas responsables del procedimiento de selección

Para la contratación del **servicio especializado de comunicación estratégica institucional para diseño, ejecución, monitoreo y evaluación de acciones de posicionamiento, relacionamiento público y gestión de mensajes con enfoque de resultados**, ref.: **DIECOM-CCC-PEEX-2026-0002**, el órgano responsable de la organización, conducción y ejecución es el CCC, que debe ser conformado dentro de la institución, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9 del Reglamento Aplicación 416-23.

El CCC designará a los peritos que evaluarán las ofertas, considerando los criterios de competencia, experiencia en el área y conocimiento del mercado, bajo los lineamientos del instructivo para la selección de peritos emitido por la Dirección General de Contrataciones

---

<sup>11</sup> Definición extraída del documento *Guía de Gestión Integral de Riesgos en los procesos de contratación pública* de la DGCP.

<sup>12</sup> Definición extraída del documento *Guía de Gestión Integral de Riesgos en los procesos de contratación pública* de la DGCP.

## SNCC.P.0068 - Pliego de Condiciones Estándar Procedimientos de Excepción por Selección Competitiva

Públicas<sup>13</sup>. Los peritos designados no podrán tener conflicto de interés potencial ni real con los oferentes ni con el objeto de la contratación.

Los peritos designados deberán suscribir, previo a evaluar las ofertas, una declaración de que no tienen conocimiento de ningún hecho que genere un conflicto de interés real, potencial o aparente conforme al Código de Pautas de Ética e Integridad del SNCCP.

Si se comprueba la existencia de un conflicto de interés la **Dirección de Estrategia y Comunicación Gubernamental (DIECOM)** podrá determinar si el conflicto no puede evitarse, neutralizarse, mitigarse o resolverse de otro modo, en cuyo caso el perito designado mediante acto motivado deberá ser sustituido y notificarse a los proponentes mediante circular del CCC mediante el SECP.

Todas las comunicaciones y solicitudes que realicen los (las) oferentes serán dirigidas al CCC como órgano deliberativo y decisorio de la compra o contratación de que se trate.

### 5. Marco normativo aplicable al proceso

Este procedimiento de excepción por selección competitiva, el contrato y su posterior ejecución para la aplicación de la normativa vigente en contrataciones públicas, su interpretación o resolución de controversias e investigaciones, se aplicará el siguiente orden de prelación:

- 1) Constitución de la República Dominicana, promulgada el 13 de junio de 2015.
- 2) Tratado de Libre Comercio entre Estados Unidos, Centroamérica y República Dominicana (DR-CAFTA).
- 3) Ley núm. 47-25 Sobre Contrataciones. Públicas, de fecha 28 de julio de 2025.
- 4) Ley núm. 107-13 sobre los derechos de las personas en sus relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo de fecha 08 de agosto de 2013.
- 5) Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 47-25 de Contrataciones Públicas, de fecha 28 de enero de 2026
- 6) Pliego de condiciones específicas, especificaciones técnicas/fichas técnicas, términos de referencia anexos, enmiendas y circulares;
- 7) Las ofertas y las muestras que se hubieren acompañados;
- 8) La adjudicación;
- 9) El contrato y;
- 10) La orden de compra.

---

<sup>13</sup> Consultar instructivo emitido por la DGCP vigente, disponible en el enlace: <https://www.dgcp.gob.do>, sección "Sobre Nosotros", apartado "Marco Legal", "Instructivos".

De igual modo, les serán aplicables todas las normas, resoluciones, circulares, instructivos, guías u orientaciones emitidas por esta Dirección General, según corresponda.

## **6. Interpretaciones**

Para la interpretación del presente pliego y sus anexos, se siguen las siguientes reglas:

- 1) Cuando los términos están definidos en la normativa vigente o en el contrato, se interpretará en su sentido literal.
- 2) Las palabras o designaciones en singular deben entenderse igualmente al plural y viceversa, cuando la interpretación de los textos escritos lo requiera.
- 3) El término “por escrito” significa una comunicación escrita con prueba de recepción, acuse de recibido o realizada a través de la plataforma SECP.
- 4) Toda indicación a capítulo, numeral, inciso, circular, enmienda, formulario o anexo se entiende referida a la expresión correspondiente de este Pliego de Condiciones, salvo indicación expresa en contrario. Los títulos de capítulos, formularios y anexos son utilizados exclusivamente a efectos indicativos y no afectarán su interpretación.
- 5) Las referencias a días se entenderán como días hábiles, excluyéndose del cómputo los sábados, domingos y feriados, de acuerdo con lo establecido en el párrafo I del artículo 20 de la Ley núm. 107-13 sobre los derechos de las personas en sus relaciones con la Administración y de procedimientos administrativos, salvo que expresamente se utilice la expresión de “días calendario”, en cuyo caso serán días calendario.

## **7. Idioma**

El idioma oficial del presente procedimiento de excepción por selección competitiva es el castellano o español, por tanto, toda la correspondencia y documentos generados durante el procedimiento que intercambien el(la) oferente y el CCC deberán ser presentados en este idioma.

En ese sentido, se aclara para el(la) oferente que los documentos que acompañan sus ofertas deben presentarse en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción efectuada por la autoridad competente, ya sea del país de procedencia o de la República Dominicana.

Cuando un(a) oferente no haya presentado la información traducida al idioma castellano, deberá aportarla durante la fase de subsanación.

## **8. Disponibilidad y acceso al pliego de condiciones**

El pliego de condiciones, así como los documentos que lo conforman (anexos, formularios, circulares, enmiendas, cronograma de entrega, etc.) y el expediente electrónico, estarán disponibles para todas las personas interesadas, tanto en el SECP

[www.portaltransaccional.gob.do](http://www.portaltransaccional.gob.do), como en la página web de la institución <https://diecom.gob.do/noticias/categoria/diecom> a partir de la fecha de su convocatoria.

Constituye una obligación del(la) oferente consultar de manera permanente las precitadas direcciones electrónicas, sin perjuicio de acercarse a las instalaciones de la institución. No será admisible como excusa, el desconocimiento o desinformación por la no consulta en tiempo oportuno.

## 9. Conocimiento y aceptación del pliego de condiciones

Será responsabilidad del(la) oferente conocer todas y cada una de las implicaciones para el ofrecimiento del objeto del presente proceso de contratación, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.

Los oferentes podrán realizar una visita técnica al lugar, de manera que obtengan por sí mismos y bajo su responsabilidad y riesgo, toda la información que pueda ser necesaria para preparar sus Ofertas. El hecho que los oferentes no se familiaricen debidamente con los detalles y condiciones bajo las cuales serán ejecutados los trabajos, no se considerará como argumento válido para posteriores reclamaciones **ni causa de descalificación en caso de que la institución contratante lo prevea en el cronograma de actividades**. El costo de esta visita será de exclusiva cuenta de los oferentes. La institución contratante suministrará, cuando sea necesario, los permisos pertinentes para efectuar las inspecciones correspondientes.

El solo hecho de un(a) oferente participar presentando oferta, implica pleno conocimiento, aceptación y sometimiento por sí mismo(a), por sus miembros, ejecutivos, y su representante legal, a los procedimientos, condiciones, estipulaciones y normativas, establecidos en el presente pliego de condiciones, el cual tiene carácter jurídicamente obligatorio y vinculante entre los(as) oferentes y la institución contratante.

Si el(la) oferente omite suministrar alguna parte de la información requerida o presenta una información que no se ajuste sustancialmente en todos sus aspectos al mismo, el riesgo estará a su cargo y el resultado podrá ser su descalificación o la nulidad del contrato si el caso lo amerita.

## 10. Derecho a participar

Toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera, de manera individual o en consorcio, que tenga conocimiento de este procedimiento tendrá derecho a participar, siempre y cuando reúna las condiciones siguientes:

- 1) Demuestre su plena capacidad conforme a los requisitos exigidos en el artículo 37 de la Ley Núm. 47-25.
- 2) No se encuentre afectada por el régimen de prohibiciones o inhabilidades indicado en el artículo 38 de la Ley Núm. 47-25.
- 3) Cumple con las condiciones de participación establecidas en este pliego de condiciones, adendas/enmiendas, circulares y en sus anexos (formularios, modelos de contratos, planos, presupuestos, estudios, etc., según aplique.).

No se permite la múltiple participación, esto es, una persona física no podrá participar como persona física si la empresa en la que es socio también participa y viceversa. En ese sentido, los participantes que posean esta condición deben elegir inscribirse únicamente en una de sus calidades: Persona física o jurídica en el procedimiento convocado. De igual manera, no podrán participar simultáneamente empresas que: 1) posean la misma identificación de socios o accionistas, o 2) coincidan en alguno de los socios. En ese sentido, deberán participar por una sola de las empresas.

En cuanto a los consorcios, de conformidad con el párrafo único del artículo 36 de la Ley núm. 47-25, Las personas físicas o jurídicas que formasen parte de un consorcio no podrán presentar otras ofertas en forma individual o como integrante de otro consorcio, siempre que se tratare del mismo procedimiento de contratación.

## 11. Prácticas prohibidas

En el curso del procedimiento de selección la institución contratante puede advertir que alguno de los oferentes incumple alguna de las condiciones previstas en el numeral 11 sobre "*Derecho a participar*", así como las prácticas corruptas o fraudulentas<sup>14</sup>, comprendidas en el Código Penal o dentro de la Convención Interamericana contra la Corrupción, o cualquier acuerdo entre proponentes o con terceros, que establecieren prácticas restrictivas de la libre competencia como los acuerdos colusorios o carteles. También intentos de un Oferente/Proponente para influir en la evaluación de las ofertas o decisión de la adjudicación.

Lo anterior, **serán causales determinantes del rechazo de la propuesta** en cualquier estado del procedimiento de selección o de la rescisión del contrato, si éste ya se hubiere celebrado sin perjuicio de las demás acciones administrativas, civiles o penales que establezcan las normas; lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación emitido por los peritos designados, según la fase en la que se encuentren. En ese tenor, la institución contratante deberá agotar el debido proceso y dejar constancia documental de la decisión de descalificación en el expediente de contratación.

## 12. De los Comportamientos Violatorios, Contrarios y Restrictivos a la Competencia.

Los oferentes deberán respetar las disposiciones contenidas en la Ley núm. 42-08 promulgada en fecha 16 de enero de 2008 relativa a la Defensa a la Competencia, la cual tiene por objeto, con carácter de orden público, promover y defender la competencia efectiva para incrementar la eficiencia económica, así como las establecidas en el artículo 116 de la Ley núm. 47-25 sobre Contrataciones Públicas. Las violaciones a la Ley núm. 42-08 y al artículo 116 de la Ley núm. 47-25, darán lugar a:

- a. La descalificación del oferente que lleve a cabo la conducta ya sea en condición de autor o cómplice de la misma.
- b. El rechazo de la propuesta presentada por el oferente responsable de la conducta en cuestión, ya sea en calidad de autor o cómplice, rechazo que podrá establecerse en cualquier etapa del procedimiento de selección o la contratación en sentido general.

---

<sup>14</sup> Artículo 116 de la Ley núm. 47-25

## **SNCC.P.0068 - Pliego de Condiciones Estándar Procedimientos de Excepción por Selección Competitiva**

- c. La rescisión del contrato por parte de la entidad contratante, más una acción en daños y perjuicios en contra del oferente por ante la jurisdicción competente.
- d. La denuncia del ilícito a las autoridades de defensa a la competencia a los fines de lugar.

De manera no limitativa, se entenderán como comportamientos violatorios, contrarios y restrictivos a la competencia los siguientes:

- a. Las prácticas concertadas y acuerdos anticompetitivos, conforme se establece en el artículo 5 de la Ley núm. 42-08.
- b. Concertación o coordinación de las ofertas o la abstención en este proceso.
- c. La participación de empresas que posean accionistas en común, mismo domicilio en común y la misma unidad productiva, teléfonos, correos electrónicos, propuestas idénticas, errores o escrituras similares presentados por estas, entre otras.
- d. El abuso de posición dominante, conforme se establece en el artículo 6 de la Ley núm. 42-08.
- e. La competencia desleal, conforme se establece en los artículos 10 y siguientes de la Ley núm. 42-08.
- f. Los precios predatorios ofertados en cualquier procedimiento de selección o en una contratación bajo las excepciones de la Ley núm. 47-25 y su reglamento de aplicación, siendo los precios predatorios, aquellos establecidos de una manera excesivamente baja, más allá de los costos razonables del oferente y que sin lugar a duda tienen por finalidad expulsar a los competidores fuera del mercado, o crear barreras de entrada para los potenciales nuevos competidores.
- g. Cualquier tipo de conducta anticompetitiva ejercida por los oferentes o por cualquier tercero, relacionada con el procedimiento de selección o una contratación bajo las excepciones de la Ley núm. 47-25.

En este sentido, la institución contratante se compromete dentro del marco del Programa de Cumplimiento Regulatorio en las Contrataciones Públicas (Si aplica), y, dando cumplimiento a las políticas emitidas por la DGCP, a realizar la Debida Diligencia, los fines de detectar los comportamientos violatorios a Ley núm. 47-25, así como la detección oportuna de los posibles conflictos de interés, y comportamientos contrarios y restrictivos a la libre competencia.

### **13. Consultas, solicitud de aclaraciones y enmiendas**

Las consultas, aclaraciones y observaciones las formularán los(as) interesados(as), sus representantes legales, o agentes autorizados a través del SECP o en físico mediante comunicación escrita presentada en la institución contratante dirigida al CCC, dentro del plazo previsto en el cronograma de actividades.

Las respuestas (ya sean a través de una circular, enmienda/adenda) serán publicadas por la institución contratante en el SECP en el plazo previsto en el cronograma. Así como por correo electrónico u otros medios, a todos quienes hayan mostrado interés en participar.

Ninguna aclaración verbal por parte de la institución podrá afectar el alcance y condiciones del pliego y sus anexos. Para estos efectos, sólo se tendrán como válidas las circulares/ adendas/ enmiendas que sean publicadas el SECP dentro del plazo permitido por la Ley y conforme al cronograma de actividades.

#### 14. Contratación pública responsable

En el(los) contrato(s) suscrito(s) derivado(s) del presente procedimiento de selección, la **Dirección de Estrategia y Comunicación Gubernamental (DIECOM)** exigirá que el contratista ejecute el contrato público de manera responsable cumpliendo con sus obligaciones fiscales y de seguridad social, con el régimen de seguridad y protección a sus trabajadores establecidas en las normas vigentes, con la participación y la inclusión laboral de las personas con discapacidad en sus nóminas de trabajo en los términos y porcentajes requeridos por la Ley núm. 5-13, sobre discapacidad en la República Dominicana y cualquier otra normativa vinculada a la promoción y protección de los Derechos Humanos. Así como también se exigirá el cumplimiento de las normas prevención, protección y uso sostenible del medio ambiente.

En caso de incumplimiento o violación por parte del contratista de sus obligaciones de contratación responsable la **Dirección de Estrategia y Comunicación Gubernamental (DIECOM)** otorgará un plazo razonable para que el Contratista implemente las medidas correctivas correspondientes. Vencido el plazo sin que se haya regularizado la actuación la **Dirección de Estrategia y Comunicación Gubernamental (DIECOM)** podrá declarar la resolución del contrato y el(la) contratista podrá ser pasible de las demás sanciones previstas en los artículos 227 y 228 de la Ley núm. 47-25, sin perjuicio de las acciones penales o civiles que correspondan.

#### 15. Firma digital

En consonancia con las disposiciones del artículo 30 de la Ley núm. 47-25, la Ley núm. 126-02 sobre Comercio Electrónico, Documentos y Firmas Digitales, la Resolución núm. 206-2022, la Circular núm. 012415 del Ministerio de Administración Pública (MAP), la Circular núm. DGCP44-PNP-2022-0006 sobre implementación de la firma digital, y la Resolución núm. IN-CGR-2023-007173 que establece las Directrices sobre los documentos firmados digitalmente a ser admitidos en el proceso de registro de contratos por ante la Contraloría General de la República (CGR), todos los documentos que componen el expediente administrativo de la contratación podrán ser firmados digitalmente, incluidas las ofertas y la suscripción de los contratos.

#### 16. Reclamaciones, impugnaciones, controversias y competencia para decidir las

Los(as) interesados(as) y oferentes tendrán derecho a presentar recursos administrativos como son los recursos de reconsideración ante la institución contratante o recurso jerárquico impropio y solicitudes de investigación ante la DGCP, según corresponda, y en los términos o condiciones previstos en los artículos 204, 207 y 213 en la Ley núm. 47-25.

A tales fines, los(as) interesados(as) podrán consultar los requisitos, condiciones y plazos para formalizar sus reclamos, así como las acciones disponibles, incluso para cuando la institución hace silencio administrativo y no responde en tiempo oportuno, accediendo a las *Guías para presentar Recursos, Denuncias y Solicitudes de Inhabilitación* disponibles en el portal institucional de la DGCP, en el apartado "Marco Legal" en el siguiente enlace <https://www.dgcp.gob.do/sobre-nosotros/marco-legal/guias-del-sistema-nacional-de-compras-y-contrataciones-publicas-snccp/>.

## **SNCC.P.0068 - Pliego de Condiciones Estándar Procedimientos de Excepción por Selección Competitiva**

Los recursos administrativos son optativos, por lo que en cualquier caso el interesado u oferente podrá presentar reclamación ante la jurisdicción judicial.

Para los conflictos y controversias que susciten en la fase de ejecución contractual, entre la institución y el(la) contratista, la competencia está reservada para el Tribunal Superior Administrativo, en virtud del artículo 3 de la Ley 1494 de 1947 y cuando se trate de municipios, con excepción del Distrito Nacional y la provincia de Santo Domingo, se interpondrá un recurso contencioso administrativo municipal por ante el juzgado de primera instancia en atribuciones civiles del municipio.

**El plazo para los(as) interesados(as) impugnar el pliego de condiciones es de 10 días hábiles a partir de la convocatoria del procedimiento en el SECP; mientras que para los (as) oferentes presentar las acciones descritas será a partir de las notificaciones de los informes de evaluación de ofertas correspondiente, así como de la adjudicación.**

## 17. Gestión de riesgos

A continuación, se identifican los riesgos del Procedimiento de Contratación, en las etapas precontractual, contractual y postcontractual, de acuerdo con la metodología de la Dirección General de Contrataciones Públicas.

Riesgo	Tipificación	Probabilidad	Impacto	Asignación	Medida de mitigación
Reputacional: filtración de datos estratégicos o mensajes confidenciales del Estado	Riesgo institucional / confidencialidad	Media	Alto	Contratista	Protocolo de seguridad de datos, cláusula de confidencialidad, póliza de responsabilidad civil
Operativo: incapacidad del proveedor de responder en tiempo a situaciones de crisis comunicacional	Riesgo de desempeño	Baja	Alto	Contratista	Indicadores de tiempo de respuesta en contrato, Protocolo de Respuesta Rápida (PRR) como entregable
Tecnológico: fallas en plataformas de monitoreo o herramientas de análisis	Riesgo tecnológico	Media	Medio	Compartido	Redundancia de plataformas, pruebas periódicas, copia de seguridad de datos
Presupuestario : variación en tarifas de medios o costos de producción	Riesgo económico	Media	Medio	DIECOM	Cláusula de reajuste, modificación contractual hasta 50% según Decreto 52-26
Político: cambios en la agenda gubernamental que alteren los	Riesgo institucional / exógeno	Alta	Alto	DIECOM	Plan de contingencia comunicacional actualizable, cronograma

SNCC.P.0068 - Pliego de Condiciones Estándar Procedimientos de Excepción por Selección Competitiva

Riesgo	Tipificación	Probabilidad	Impacto	Asignación	Medida de mitigación
planes de comunicación					flexible con hitos revisables
Reputacional del proveedor: situaciones que comprometan la imagen del contratista y, por extensión, la de la DIECOM	Riesgo reputacional	Baja	Alto	Contratista	Debida diligencia precontractual; cláusula de resolución por afectación reputacional grave
De cumplimiento: incumplimiento de entregables en los plazos acordados	Riesgo contractual	Baja-Media	Medio	Contratista	Penalidades por retraso; sistema de supervisión y recepción por comisión especializada
De mercado: reducción de la oferta especializada por concentración del sector	Riesgo de mercado	Baja	Medio	DIECOM	Estructura por lotes para diversificar proveedores; cláusula de sustitución en caso de inhabilitación

**18. Anexos documentos estandarizados**

El(la) oferente presentará sus ofertas a través de los formularios y documentos estándar determinados en el presente pliego, los cuales se anexan como parte integral del mismo, a los fines de facilitar la evaluación de las ofertas por parte de los(as) peritos designados(as).

Se aclara que, en el evento de que un(a) oferente no presente su oferta en alguno de estos documentos estandarizados, esto no será motivo de rechazo de su oferta, ni será obstáculo para que los peritos la evalúen. A continuación, se mencionan los documentos de este procedimiento:

- 1) Estudios Previos
- 2) Informes periciales que justifique el motivo de la excepción y sus anexos
- 3) Formulario de presentación de oferta técnica (SNCC.F.034)
- 4) Formulario de presentación de oferta económica (SNCC.F.033)
- 5) Modelo de Contrato de Obras (SNCC.C.024)
- 6) Compromiso ético para oferentes del Estado.
- 7) Compromiso ético fechado y firmado por todos los miembros del comité de compras y contrataciones.
- 8) Currículo del personal profesional propuesto (SNCC.D.045)
- 9) Experiencia Profesional del Personal Principal (SNCC.D.048)
- 10) Experiencia como contratista (SNCC.D.049)